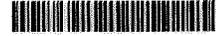




Identificador Electrónico

16107000320200002301



Clave Única de Registro de Población

JISY940617MMNRS09



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

ZACAPU

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0003	15/06/1998	1	48

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

YESENIA	JIMENEZ	SUAREZ
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
MUJER	17/06/1994	ZACAPU
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
		MICHOACAN DE OCAMPO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

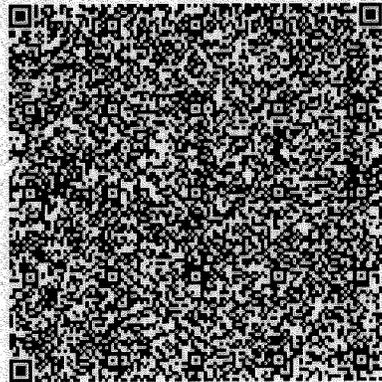
JOSE ANTONIO	JIMENEZ	REYES	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
MA. MARIBEL	SUAREZ	-----	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scría. de Gobierno de Michoacán: La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 07 días del mes de Mayo de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

Sk IT WT k0 MD Yx N0 1N Tk 1S Uz A5 IF IF U0 VO SU F8 Sk IN RU 5F Wn xT VU FS RV p8 MT E2 MT A3 MD Aw Mz E5 OT gw MD A0 OD B8 Rn wx Ny Bk ZS Bq dW 5p by Bk ZS Ax OT k0 IE 1J Q0 hP QU NB TI BE RS BP Q0 FN UE 98 bn Vs bH xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

11610700031998000480



Soy México



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOACÁN
LIC. TERESA RUIZ VALENCIA



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL**



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	TOMO	ACTA	CRIP	FECHA DE REGISTRO
107-03	1	01	151	-----	23 DICIEMBRE 1963
LOCALIDAD				MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
TARIACURI				ZACAPU	MICHOACAN

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: MA. MARIBEL SUAREZ

CURP: -----

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE DICIEMBRE DE 1963

HORA DE NACIMIENTO: 16:00

LUGAR DE NACIMIENTO: ZACAPU, MICHOACAN

REGISTRADO: VIVO MUERTO

SEXO: MASCULINO

FEMENINO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE: -----

EDAD: --

NACIONALIDAD: -----

NOMBRE: SIRENIA SUAREZ

EDAD: 28

NACIONALIDAD: MEXICANA

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS

NINGUNA

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 32 DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN TARIACURI A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2014 DOY FE

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

[Handwritten Signature]

C. JANNETH SOLIS RODRIGUEZ
COTEJO NOMBRE Y FIRMA

DERECHOS: \$ 150.00



MICHOACAN DE OCAMPO
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL DE,
SAN ANTONIO TARIACURI, MPIO. DE
ZACAPU EMICHO.

9967926



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Defunción

Identificador Electrónico

16107000120200005022



Clave Única de Registro de Población

JISY940617MMNRS09



N° de Certificado de Defunción de la SSA

200434902

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

ZACAPU

Oficialía	Libro	Acta	Fecha de Registro
1	6	162	26/05/2020

Datos de la Persona Fallecida:

YESENIA

JIMENEZ

SUAREZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

DESCONOCIDO

17/06/1994

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

MEXICANA

ZACAPU, MICHOACAN DE OCAMPO

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

07/05/2020

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

LACERACION DE MASA ENCEFALICA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CAVIDAD CRANEANA.

Causas de la Defunción:

Anotaciones Marginales:

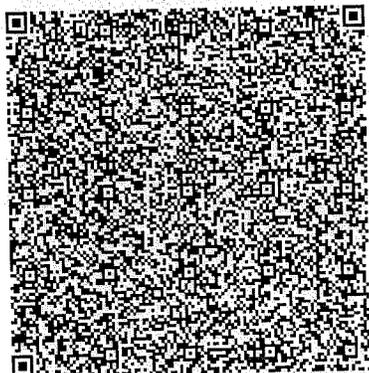
Sin anotaciones marginales.



Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scría. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020. DOY FE.



Código de Verificación

21610700012020001620



Firma Electrónica:

Sk IT WT k0 MD Yx N0 1N Tk 1S Uz A5 fF iF U0 VO SU F8 Sk iN RU 5F Wn xT VU FS RV p8 Mj E2 MT A3 MD Aw MT lw Mj Aw MD E2 Mj B8 Rn wx Ny 8w Ni 8x OT k0 iE 1J Q0 hP QU NB TI BE RS BP Q0 FN UE 98 bn Vs bC BU

Código QR



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOACÁN
LIC. TERESA RUIZ VALENCIA

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)					
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					\$160.00 pesos al ciclo
Sin Servicio Funerario					

1 No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. 2 Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. 3 Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. 4 Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	YESENIA JIMENEZ SUAREZ	FECHA NACIMIENTO:	17/06/1999
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	CARLOS ALBERTO ALCANTAR GARCIA	FECHA NACIMIENTO:	29/02/1992
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	PERLA SHERLYNN ALCANTAR JIMENEZ	FECHA NACIMIENTO:	20/02/2010
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	MARIA ELENA ALCANTAR JIMENEZ	FECHA NACIMIENTO:	26/03/2012
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	KARLA YESENIA ALCANTAR JIMENEZ	FECHA NACIMIENTO:	09/11/2014
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
CARLOS ALBERTO ALCANTAR GARCIA	PAREJA	29/02/1992	100%
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Yesenia Jimenez

Fecha: 20/03/2020

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
SUAREZ
YESENIA

EDAD **18**
 SEXO **M**

DOMICILIO
AV MORELOS 541
LOC SANTA GERTRUDIS 58710
ZACAPU, MICH.



FOLIO **1216072107272** AÑO DE REGISTRO **2012 00**
 CLAVE DE ELECTOR **JMSRYS94061716M400**
 CURP **JJSY940617MMNRS09**
 ESTADO **16** MUNICIPIO **108**
 LOCALIDAD **0025** SECCION **2428**
 EMISION **2012** VIGENCIA HASTA **2022**

Yesenia Jimenez

FIRMA



FT99591E19242

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Yesenia Jimenez

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

1511



Suministrador de
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

SUAREZ LOPEZ ALEJANDRO

CALLE MORELOS SN
POR LA CASETA DE TELMEX
SANTA GERTRUDIS, C.P. 58710
SANTA GERTRUDIS, MICH

NO. DE SERVICIO : 160980204895
RMU : 58710 98-02-26 XAXX-010101 001 CFE

TOTAL A PAGAR:
\$158.00

(CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100
M.N.)

PERIODO FACTURADO: 24 FEB 20 - 24 ABR 20

CORTE A PARTIR
09 MAY 20

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	22794		22647	147	0.835	122.74	
Básico				147		122.74	
Suma				147			

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 9AW285

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 08 MAY 20

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

App CFE Contigo
¡Descárgala ya!

Simulador de consumo
Notificaciones y alertas
Reporte de fallas
Domicilia tu servicio
Recibo electrónico

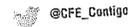
Además de las funciones que ya conoces:

- ✓ Consulta tu recibo
- ✓ Realiza tu pago
- ✓ Única centros de atención a clientes

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	81.50	0.00	0.00	81.50	Energía	122.74
Distribución	0.00	0.00	221.37	221.37	IVA 16%	19.63
Transmisión	0.00	0.00	24.68	24.68	Fac. del Periodo	142.37
CENACE	0.00	0.00	1.18	1.18	DAP ⁽²⁾	15.20
Energía	0.00	0.00	97.61	97.61	Adeudo Anterior	155.59
Capacidad	0.00	0.00	58.36	58.36	Su Pago	-155.00
ScnMEM	0.00	0.00	0.82	0.82	Total	\$158.16

Apoyo Gubernamental 362.78

(1) ScnMEM: Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.
(2) DAP: Derecho al Alumbrado Público.
(3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión
11/06/2020

CEGE CAPITAL SAPT de CV, SOFOM ENR

Paseo de la Reforma 2430 Lomas Altas Ciudad de México, Distrito Federal 11950 México

Teléfono: +1 800-837-8760 Páágina: <http://www.fconitio.com/>

Región REG4 Zacapu

Sucursal 44

Assor 4805

Datos Generales del Grupo

120563 GL ATREVIDAS II

Calle CALLE MORELOS

Municipio ZACAPU

Datos para Pago 130.643

Grupo Santa Gertrudis

Dirección: COLONIA

MICHOACAN

Referencia	Concepto	9410120563012	GL ATREVIDAS II	Crédito	130.643
	Interés Ordinario			\$59,706.04	
	Comisiones			\$0.00	
	Total a Pagar			\$346,752.00	
	Cuota			\$10,836.00	

Referencia	Concepto	9410120563012	GL ATREVIDAS II	Crédito	130.643
	Capital Solicitado			\$277,782.00	
	Capital Otorgado			\$287,045.96	

Ciclo	Tasa Fija Ordinaria Anual	Fecha Inicio	10/04/2020	Capital Solicitado	10/06/2020
32 Semanas		Fecha Fin	11/11/2020 <td></td> <td></td>		
SEMANAL	CAT sin IVA	Nº de Pagos a Realizar	32		

Periodo de Pago	10/06/2020 al 10/06/2020	Fecha Corte	10/06/2020
Cargos	\$108,360.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$25,870.70
Abonos	\$108,360.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$4,139.22
Capital Pagado	\$78,350.08	Interés Moratorio	\$0.00
		IVA Interés Moratorio	\$0.00

No.	Fecha Progra	Fecha Real	Movimiento	Cargo	Abono	Pago Capital	Pago Int. Ord.	Pago Int. Mor.	Pago IVA Int.	Pago Com.	Saldo Capital	Saldo Int.	Saldo Com.	Saldo Cartera
1			Origenación	\$346,752.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$287,045.96	\$9,706.04	\$0.00	\$346,752.00
2	08/04/2020	01/04/2020	Pago	\$0.00	\$10,836.00	\$7,425.16	\$2,940.39	\$470.45	\$0.00	\$0.00	\$279,620.80	\$56,295.20	\$0.00	\$335,916.00
3	15/04/2020	01/04/2020	Pago	\$0.00	\$10,690.00	\$7,367.35	\$2,864.35	\$458.30	\$0.00	\$0.00	\$272,113.88	\$52,972.55	\$0.00	\$325,086.43
4	15/04/2020	08/04/2020	Pago	\$0.00	\$1,146.00	\$1,146.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272,113.88	\$52,972.55	\$0.00	\$334,244.00
5	22/04/2020	08/04/2020	Pago	\$0.00	\$10,836.00	\$7,602.60	\$2,787.42	\$445.98	\$0.00	\$0.00	\$264,504.85	\$49,739.15	\$0.00	\$303,435.08
6	29/04/2020	08/04/2020	Pago	\$0.00	\$9,817.00	\$6,674.02	\$2,709.51	\$433.47	\$0.00	\$0.00	\$256,838.91	\$46,596.17	\$0.00	\$303,435.08
7	29/04/2020	15/04/2020	Pago	\$0.00	\$1,019.00	\$1,019.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$256,838.91	\$46,596.17	\$0.00	\$303,435.08
8	06/05/2020	15/04/2020	Pago	\$0.00	\$7,400.00	\$7,784.40	\$2,630.69	\$420.91	\$0.00	\$0.00	\$249,027.43	\$43,544.57	\$0.00	\$281,899.30
9	13/05/2020	15/04/2020	Pago	\$0.00	\$3,436.00	\$3,436.00	\$2,551.00	\$408.16	\$0.00	\$0.00	\$241,150.59	\$40,585.41	\$0.00	\$281,899.30
10	13/05/2020	22/04/2020	Pago	\$0.00	\$10,836.00	\$7,970.50	\$2,470.27	\$395.23	\$0.00	\$0.00	\$233,180.09	\$37,719.91	\$0.00	\$270,900.00
11	20/05/2020	22/04/2020	Pago	\$0.00	\$6,228.00	\$3,457.19	\$2,388.63	\$382.18	\$0.00	\$0.00	\$225,253.53	\$34,949.10	\$0.00	\$260,202.63
12	27/05/2020	29/04/2020	Pago	\$0.00	\$4,608.00	\$4,608.00	\$2,306.04	\$368.97	\$0.00	\$0.00	\$225,253.53	\$34,949.10	\$0.00	\$260,202.63
13	27/05/2020	29/04/2020	Pago	\$0.00	\$10,836.00	\$9,160.99	\$2,306.04	\$368.97	\$0.00	\$0.00	\$216,953.91	\$32,274.09	\$0.00	\$249,228.00
14	03/06/2020	29/04/2020	Pago	\$0.00	\$5,081.99	\$2,504.02	\$2,222.40	\$355.57	\$0.00	\$0.00	\$216,953.91	\$32,274.09	\$0.00	\$249,228.00
15	10/06/2020	29/04/2020	Pago	\$0.00	\$5,754.01	\$5,754.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$216,953.91	\$32,274.09	\$0.00	\$249,228.00
16	10/06/2020	06/05/2020	Pago	\$0.00	\$108,360.00	\$78,350.08	\$25,870.70	\$4,139.22	\$0.00	\$0.00	\$208,695.88	\$29,696.12	\$0.00	\$238,392.00
			Totales	\$346,752.00	\$108,360.00	\$78,350.08	\$25,870.70	\$4,139.22	\$0.00	\$0.00	\$208,695.88	\$29,696.12	\$0.00	\$238,392.00

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARACTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARACTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **GL ATREVIDAS II** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día **25** de **Marzo** de **2020**, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de **\$ 277,767.89** pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse **GL_ATREVIDAS II** (en lo sucesivo el "GRUPO").

- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.
- d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiono dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No	Nombre del Equipo Nombre de la integrante del "GRUPO"	GL ATREVIDAS II		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)	
		Monto total otorgado			\$ 277,767.89
		Forma de entrega	Importes (pesos M/N)		
24240	CATALINA HUANTE RODRIGUEZ	ODP	\$ 15,217.39	\$ 16,800.00	
24230	OFELIA GUTIERREZ RAMIREZ	ODP	\$ 23,217.35	\$ 25,632.00	
24182	YESENIA JIMENEZ SUAREZ	ODP	\$ 12,217.34	\$ 13,488.00	
24196	MARTHA BERENICE VEGA GONZALEZ	ODP	\$ 13,217.35	\$ 14,592.00	
24206	MA MARIBEL SUAREZ	ODP	\$ 17,217.39	\$ 19,008.00	
24217	ARTEMIA ADAME MARTINEZ	ODP	\$ 12,217.34	\$ 13,488.00	
24219	MARIA ISABEL ALANIS LOPEZ	ODP	\$ 10,217.40	\$ 11,280.00	
24223	ROSA MARIA GARCIA GONZALEZ	ODP	\$ 15,217.39	\$ 16,800.00	
24225	MARIA GUADALUPE JIMENEZ SUAREZ	ODP	\$ 19,217.38	\$ 21,216.00	
23985	BELLA IVONE SUAREZ GUTIERREZ	ODP	\$ 20,217.39	\$ 22,320.00	
24137	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORENO	ODP	\$ 20,217.39	\$ 22,320.00	
24246	ISIS GONZALEZ SILVA	ODP	\$ 18,217.36	\$ 20,112.00	
71088	MARIA LUISA JIMENEZ SUAREZ	ODP	\$ 6,217.42	\$ 6,864.00	

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

SIXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago.

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indico abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el deposito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de manera Semanal de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO

2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago

4 Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

- (i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.-** En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

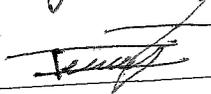
VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS. Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 25 DIAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	CATALINA HUANTE RODRIGUEZ 5 DE MAYO 141 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Catalina Huante R.</i>
2	OFELIA GUTIERREZ RAMIREZ JAVIER MINA 155 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Ofelia Gutierrez R.</i>
3	YESENIA JIMENEZ SUAREZ MORELOS 541 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Yesenia Jimenez</i>
4	MARTHA BERENICE VEGA GONZALEZ CORREGIDORA 162 La Escondida, Zacapu	<i>M. Berenice Vega Glez.</i>
5	MA MARIBEL SUAREZ CALLE MORELOS 541 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Maribel Suarez</i>
6	ARTEMIA ADAME MARTINEZ REFORMA 121 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Artemia Adame</i>
7	MARIA ISABEL ALANIS LOPEZ MELCHOR OCAMPO 68 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Maria Isabel</i>
8	ROSA MARIA GARCIA GONZALEZ MELCHOR OCAMPO 190 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Rosa Maria Garcia</i>
9	MARIA GUADALUPE JIMENEZ SUAREZ CUAUHTEMOC 83 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Lupita Jimenez</i>
10	BELLA IVONE SUAREZ GUTIERREZ JAVIER MINA 155 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Bella</i>
11	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORENO BENITO JUAREZ 39 La Escondida, Zacapu	<i>Maria del Carmen</i>
12	ISIS GONZALEZ SILVA JAVIER MINA 155 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Isis Glez Silva.</i>
13	MARIA LUISA JIMENEZ SUAREZ EL CHAMIZAL 0 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>MARIA LUISA JIMENEZ</i>
14	MARIA CRISTINA HUANTE JUAREZ BENIO JUAREZ 18 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Maria Cristina H.J.</i>
15	YOLANDA SERRANO MORA CHAPULTEPEC 206 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Yolanda Serrano Mora</i>
16	MARIANA MUNGUIA RODRIGUEZ CORREGIDORA 0 Santa Gertrudis, Zacapu	<i>Mariana</i>

17	VERONICA GONZALEZ HERNANDEZ MELCHOR OCAMPO 68 Santa Gertrudis, Zacapu	VERONICA GLEZ H062
18	CLAUDIA TREJO RUIZ MELCHOR OCAMPO 0 Santa Gertrudis, Zacapu	Claudia Trejo R
19	ELIZABETH HEREDIA LOPEZ AV MORELOS 181 Santa Gertrudis, Zacapu	Elizabeth Heredia
20	ELISA GONZALEZ MORA MELCHOR OCAMPO 112 Santa Gertrudis, Zacapu	Elisa Gonzalez M
21	CARMINA RODRIGUEZ SUAREZ CORREGIDORA 0 Santa Gertrudis, Zacapu	
22	ISIRELLY JANNETH VAZQUEZ HEREDIA DOM CON 0 Santa Gertrudis, Zacapu	
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 70.3 %	28.82 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 277,767.89	\$ 306,656.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 19,166.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

SI NO

Comisiones relevantes:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Apertura: No aplica • Anualidad: No aplica • Prepago: No aplica • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) | <ul style="list-style-type: none"> • Reposición de tarjeta: No aplica • Reclamación improcedente: No aplica • Cobranza: No aplica |
|--|--|

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u> opcional </u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
---	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
 Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)
 Correo electrónico: une@fcontigo.com
 Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
 Consulta vía Internet
 Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
 Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Número único de caso:	1005202017062
Número de expediente:	ZAM/107/00025/2020

Zacapu, Michoacán, a 07 de MAYO del 2020.

INICIO DE CARPETA DE INVESTIGACION SIN DETENIDO.

En la ciudad de Zacapu, Michoacán de Ocampo, siendo las 19:00 horas, del día 07 de MAYO del 2020, el que suscribe Mtro. Rafael Linares Rivera, Ministerio Público Mesa 2, Zacapu de la Fiscalía Regional de Zamora, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo establecido por los numerales 127, 131, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en atención a NOTICIA CRIMINAL:

FISCALIA REGIONAL DE ZAMORA
UNIDAD ZACAPU MESA 2

Se acude a calle pupila esquina con carretera zacapu villa jimenez a la altura de loc. Santa Gertrudis, donde se encuentra un vehículo marca chevrolet chevy línea pop verde placas PFM354P de Mich. donde esta el cuerpo sin vida de una fémнина hasta el momento desconocida. Vecinos del lugar refieren que en los hechos, sobre el vehículo viajaban dos personas, un masculino y una fémнина, que una camioneta negra pick up grande se leyene, que unos sujetos atacaron el vehículo provocando la pérdida de la vida de la fémнина. Mientras la víctima Masculino trato de escapar hacia la calle Cuauhtemoc donde lograron impactarle disparos de arma de fuego para subirlo a la camioneta negra privandolo de la libertad, y llevárselo.

ambas escenas de los hechos, quedaron acordonadas, y refiere una persona que lleo posteriormente llamarse FRANCISCO GABRIEL ALCANTAR GARCIA(29) (4361156543) que no presencio los hechos pero reconoce el vehiculo como el de la propiedad de su hermano CARLOS ALBERTO ALCANTAR GARCIA (28) (4361266587), y que el vivía en unión libre con YESENIA JIMENEZ SUAREZ. Que ellos viven en dom. Conocido S/N de santa gertrudis de Zacapu.

Inicia NUC 1005202017062
Delito: Homicidio Calificado

Se registra Carpeta de Investigacion por los hechos que la ley señala como el delito de HOMICIDIO CALIFICADO Y PRIVACION DE LA LIBERTAD; en perjuicio de YESENIA JIMENEZ SUAREZ Y CARLOS ALBERTO ALCANTAR GARCIA Y, en contra de DESCONOCIDO, motivo por el cual se ordena iniciar la carpeta de investigación respectiva, registrándose en el libro de Gobierno correspondiente. Girar oficio a la Unidad de Investigación de la Policía Ministerial a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos motivo de la presente; recabar todas aquellas entrevistas de las personas que tengan conocimiento de los hechos; así como, recabar todas aquellas diligencias y/o datos de prueba que sean necesarias para los esclarecimientos de los hechos.

ATENTAMENTE

Mtro. Linares Rivera Rafael

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA REGIONAL DE ZAMORA

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MESA 2 ZACAPU
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ZACAPU, MESA II





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Carpeta de Investigación:	1005202017062
Unidad de Investigación:	Policía de investigación

ASUNTO: NOTICIA CRIMINAL
Zacapu, Michoacán, a 07 de mayo del 2020.

LIC. CRISTHIAN CORNEJO ESQUIVEL
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA MESA I
PRESENTE:

TIPO DE NOTICIA		DENUNCIA	X
		QUERRELLA	
DELITO			
1. HOMICIDIO			
2.			
DATOS SOBRE LOS HECHOS			
Reporta Dirección de Seguridad Pública de Zacapu Michoacán Persona fallecida del sexo femenino al parecer por disparo de arma de fuego, en la calle Pipila frente al número 22 de la localidad de Santa Gertrudis, municipio de Zacapu Michoacán, motivo por el cual nos trasladamos al lugar de los hechos y/o del Hallazgo en coordinación del grupo Interdisciplinario a tomar conocimiento del hecho y al momento de obtener Mayor información se hará del conocimiento			
FECHA DE COMISION DE LOS DELITOS:	07 DE MAYO DEL 2020		
HORA DE COMISION DE LOS DELITOS:	19:00 HORAS		
LUGAR DE COMISION DE LOS HECHOS:	CALLE PIPILA FRENTE AL NÚMERO 22 DE LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN		
REGION:	ZACAPU	MUNICIPIO:	ZACAPU, MICHOACAN
COLONIA:	CENTRO	POBLADO:	SANTA GERTRUDIS, MICHOACAN
LUGAR ESPECIFICO:	CARRETERA ZACAPU-VILLA JIMENEZ, ESQUINA CON CALLE PIPILA		
USO DE ARMAS:	NO	TIPO DE ARMAS:	NO
USO DE SUSTANCIAS:	NO	TIPO DE SUSTANCIAS:	NO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

IV RELATO DE LOS HECHOS					
V DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELANTE					
NOMBRE: GOCHI GABRIEL ABELINO					
IDENTIFICACION:	INSTITUCIONAL FGE	FOLIO DE ID	P-0216		
FECHA DE NACIMIENTO:	28/08/1970	EDAD	49 AÑOS	SEXO	H
LUGAR DE NACIMIENTO:					
PAIS:	MEXICO	ESTADO:	MICHOACÁN	MUNICIPIO:	ZACAPU MICHOACAN
PROFESION:	POLICIA MINISTERIAL		ESTADO CIVIL:	CASADO	
GRADO DE ESTUDIOS:	PREPARATORIA	TELEFONO:	436-363-15-88		
DOMICILIO:					
CALLE:	5 DE FEBRERO 125	COLONIA:	CENTRO		
PAIS:	MEXICO	ESTADO:	MICHOACÁN	MUNICIPIO:	ZACAPU
DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES:					
CALLE:	5 DE FEBRERO 125	COLONIA:	CENTRO		
PAIS:	MEXICO	ESTADO:	MICHOACAN	MUNICIPIO:	ZACAPU
TELEFONO:	FAX:				
CORREO ELECTRONICO:					

ATENTAMENTE
EL AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO



C. ABELINO GOCHI GABRIEL.

ACTA DE RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE YESENIA JIMENEZ SUAREZ.

Zacapu, Michoacán, siendo las 10:15 horas del día 08 de Mayo del 2020, ante el (la) suscrito(a) Ciudadano **ROSENDO FELICIANO HERNANDEZ**, Policía de Investigación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el precepto 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Comparece **MARIA LUISA JIMENEZ SUAREZ**, quien se identifica con su(s) credencial(es) para votar, respectivamente expedida(s) por el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Nacional Electoral, la(s) cual(es) exhibe(n) una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del (los) compareciente(s), quien da por sus generales los siguientes: primero llamarse cómo ha quedado escrito, ser de 32 años de edad, soltera, con escolaridad de secundaria, ocupación al hogar, originario(a) y vecino(a) de Zacapu Michoacán, con domicilio conocido en la localidad de La Escondida, con número telefónico para su localización 4361223133; a quien se le hace saber los Derechos de la Víctima u Ofendido, contemplados por el **artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, de conformidad al Artículo 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 18, del citado Código, y que corresponden a los siguientes derechos:

I. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;

III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;

IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;

V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;

VI. A ser tratado con respeto y dignidad;

VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;

VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;

IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;

X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;

XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;

XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;

XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;

XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;

XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;

XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;

XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;

XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;

XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;

XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad

MARIA LUISA JIMENEZ SUAREZ

- grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;
 - XXI.** A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;
 - XXII.** A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;
 - XXIII.** A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;
 - XXIV.** A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;
 - XXV.** A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;
 - XXVI.** Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;
 - XXVII.** A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;
 - XXVIII.** A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y
 - XXIX.** Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables.
- Y quienes a continuación, - **MANIFIESTAN.**-----

"...Que comparezco ante esta Fiscalía a manifestar que reconozco plenamente y sin temor a equivocarme el cuerpo de la persona del sexo FEMENINO, el cual tuve a la vista en el SE.ME.FO. de esta ciudad, y quien en vida respondiera al nombre de **YESENIA JIMENEZ SUAREZ**, ya que era mi hermana, quien al momento de su muerte contaba con la edad de 25 años de edad, con fecha de nacimiento 17 de Junio de 1994; era originario(a) y vecino(a) de Zacapu Michoacán, con domicilio en la calle 5 de Mayo s/n de la localidad de Santa Gertrudis, ocupaba el quinto de cuatro hermanos, su estado civil era soltera, con grado escolar SECUNDARIA, de ocupación AMA DE CASA, no tenía padecimiento ni enfermedad alguna, consumía bebidas embriagantes, y en relación a los hechos en los cuales perdió la vida mi hermana, manifestó que ya se rindió por separado entrevista ante la Policía Ministerial Investigadora de esta Institución, y por último exhibimos el Acta de Nacimiento, de mi esposo, de la cual dejo copia simple para que obren en actuaciones, y finalmente solicitamos nos sea entregado el cuerpo DE MI HERMANA, por parte de esta Representación Social, de no existir impedimento legal alguno para ello solicito a esta autoridad me sea entregado el cuerpo de mi hermana YESENIA JIMENEZ SUAREZ, y realizar los trámites legales correspondientes y darle cristiana sepultura en el Panteón de la localidad de Santa Gertrudis Municipio de Zacapu Michoacán; Con lo anterior se da por terminada la presente, de la cual previa lectura que de ella hace el (la) compareciente se manifiesta conforme firmando al margen y calce para su legal y debida constancia.---

YESENIA JIMENEZ SUAREZ



MARIA LUISA JIMENEZ



Identificador Electrónico
16107000320200002301

Clave Única de Registro de Población
JISY940617MMNMRS09

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

ZACAPU

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0003	15/06/1998	1	48

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

YESENIA JIMENEZ SUAREZ
 Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido:
 MUJER 17/06/1994 ZACAPU
 Sexo: Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento: MICHOACAN DE OCAMPO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JOSE ANTONIO JIMENEZ REYES MEXICANA
 Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:
 MA. MARIBEL SUAREZ MEXICANA
 Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:

Anotaciones Marginales:

Anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scría. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 07 días del mes de Mayo de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

Sk IT WT k0 MD Yx N0 1N Tk 1S Uz A5 Ff IF UD VO SU F8 Sk IN RU 5F Wn xT VU FS RV p8
MT E2 MT A3 MD Aw Hlz E5 OT gw MD A0 OD B8 Rn wx Ny Bk ZS Bq dW sp by Bk ZS Ax OT
k0 IE 1J Q0 hP QU N8 TI BE RS BP Q0 FN UE 98 bn Vs bH xu dW xs

Código QR



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOACÁN
LIC. TERESA RUIZ VALENCIA

Código de Verificación

11610700031998000480



La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JIMENEZ
SUAREZ
MARIA LUISA
DOMICILIO
C GUERRERO 206
LOC LA VIRGEN 587 10
ZACAPU, MICH
FECHA DE NACIMIENTO
05/05/1988
SEXO - M
CLAVE DE ELECTOR JMSRLS88050516M200
CURP JISL880505MMNMR500 AÑO DE REGISTRO 2006 03
ESTADO 16 MUNICIPIO 108 SECCION 2427
LOCALIDAD 0026 EMISION 2018 VIGENCIA 2028



ALTERNATIVA PRESIDENCIAL ALTERNATIVA CONGRESO

Maria Luisa Jimenez

EDUARDO JACARO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1818550802<<2427074595158
8805050M2812313MEX<03<<10857<5
JIMENEZ<SUAREZ<<MARIA<LUISA<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS
ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTE JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL SE
ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

LIBRO	TOMO	ACTA	CRIP	FECHA DE REGISTRO
02	1	01	00083	161070289000834
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA
TARIACURI		ZACAPU		MICHOACÁN

DATOS DEL REGISTRADO

RE: MARIA LUISA JIMENEZ SUAREZ
 DE NACIMIENTO: 05 DE MAYO DE 1988 HORA DE NACIMIENTO: 5:45
 DE NACIMIENTO: ZACAPU, MICHOACAN
 ESTADO: VIVO MUERTO SEXO: MASCULINO FEMENINO
 PARENTESCO: PADRE MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

RE: JOSE ANTONIO JIMENEZ REYES EDAD: 24 NACIONALIDAD: MEXICANA
 RE: MA. MARIBEL SUAREZ EDAD: 25 NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

LO PATERNO: JOSE JIMENEZ ELIZARRARAS NACIONALIDAD: MEXICANA
 LA MATERNA: MA. LUISA REYES CEJA NACIONALIDAD: MEXICANA
 LO MATERNO: = = = = = NACIONALIDAD: = = = = =
 LA MATERNA: SIRENIA SUAREZ LOPEZ NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

RE: = = = = = PARENTESCO: = = = = =
 = = = NACIONALIDAD: = = = = =

TESTIGOS

RE: GLORIA JUAREZ JIMENEZ EDAD: 43 NACIONALIDAD: MEXICANA
 RE: ROSALINA TOVAR JUAREZ EDAD: 26 NACIONALIDAD: MEXICANA

RESERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,

TARIACURI MICHOACÁN A LOS 19 DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2007

EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL

G. JANNETH SOLÍS RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

DERECHOS: \$ 42.00

RECIBO N°:



SELLO

MICHOACAN DE OCAMPO
GOBIERNO DEL ESTADO
REGISTRO CIVIL DE
SAN ANTONIO TARIACURI
MPIO. DE ZACAPU, MICH.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibido en el Oficio
08/10/2020
MARIA LUISA JIMENEZ

Dependencia: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Sub dependencia: FISCALIA REGIONAL DE ZAMORA
Oficina: UNIDAD DE INVESTIGACION ZACAPU MESA II
No. de oficio: 119/2020
Expediente: 1005202017062
Asunto: SOLICITUD DE DICTAMEN

Zacapu, Michoacán de Ocampo, a 08 de mayo de 2020

PERITO MEDICO FORENSE;
ADSCRITO A LA UNIDAD ZACAPU, MICHOACÁN.
PRESENTE.-

- PERITAJE -

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo; 212, 213, 217 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 7 fracción I, 60 fracción II de la Ley General de Víctimas y en relación con los hechos delictuosos que esta Unidad de Atención temprana 2, en el estudio de la integración de la carpeta de investigación por el delito de HOMICIDIO en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE en agravio de YESENIA JIMENEZ SUAREZ, para el esclarecimiento de los mismos, y en la debida integración de la Carpeta de Investigación en la que se actúa, ORDENO, se recabe los datos que a continuación se precisan:

- [X] Que realice REALIZAR NECROPSIA MEDICO LEGAL A LA VICTIMA QUE RESPONDIÓ EN VIDA AL NOMBRE DE YESENIA JIMENEZ SUAREZ.
- [X] Una vez hecho lo anterior entregar el cadáver precitado a quien acredito ser su hermana María Luisa Jiménez Suárez.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA II DE INVESTIGACION, ZACAPU, MICHOACÁN.

M. en D. RAFAEL LINARES RIVERA.

M0299

UNIDAD DE INVESTIGACION ZACAPU MESA II

NO. DE EMPLEADO

ADSCRIPCION



SELLO OFICIAL

UNIDAD DE INVESTIGACION ZACAPU, MESA II

Calle 5 de Febrero #125, Colonia Centro, Código Postal 58600, Zacapu, Michoacán

Teléfono y fax: (436) 36 3 18 56
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/>



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE MICHOACÁN

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Sub dependencia FISCALÍA REGIONAL DE ZAMORA
Oficina UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ZACAPU MESA II
No. de oficio 160/2020
Expediente NUC - 1005-2020-17062
Asunto SOLICITUD DE ACTA DE DEFUNSION

MARSA LUISA SIRENEZ
CIUDADANO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDA EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, he de agradecer a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda de su personal a cargo, proceda a levantar ACTA DE DEFUNCIÓN a nombre de quien en vida llevaba el nombre de YESENIA JIMENEZ SUAREZ, quien fue inhumado en el Panteón Santa Gertrudis de Zacapu, Michoacán. La cual se autoriza por esta representación social, en la investigación que se sigue por el delito de HOMICIDIO en agravio de YESENIA JIMENEZ SUAREZ en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Sin otro particular, quedo ante usted.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA II
UNIDAD ZACAPU.

M. en P. RAFAEL LINARES RIVERA

Calle 5 de Febrero #125, Colonia Centro, Código Postal 58600, Zacapu, Michoacán
Teléfono y fax: (436) 36 3 18 56

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/>

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

200434902

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A): <u>YESENIA SIMONE SUAREZ</u>			
2. FECHA DE NACIMIENTO: <u>11/10/1994</u>	3. SEXO: Hombre <input type="radio"/> Mujer <input checked="" type="radio"/>	4. ENTIDAD DE NACIMIENTO: <u>MICHOACÁN</u>	
5. CURP: <u>T11519191061171MMNNM1213104</u>		6. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Ignora <input type="radio"/>	7. NACIONALIDAD: Mexicana <input checked="" type="radio"/> Otra <input type="radio"/>
8. EDAD CUMPLIDA: <u>25</u> años		9. ESTADO CONYUGAL: Separado(a) <input type="radio"/> Viudo(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> En unión libre <input type="radio"/> Divorciado(a) <input type="radio"/> Soltero(a) <input checked="" type="radio"/>	
10. RESIDENCIA HABITUAL: <u>CALLE LOCALIDAD 5 DE MAYO</u>		11. ESCOLARIDAD: <u>AL NOVAR</u>	
10.3 Núm. Exterior: <u>519710</u>		10.4 Núm. Interior: <u>LOCALIDAD SANTA GERTRUDIS</u>	
10.7 Código Postal: <u>SANTA GERTRUDIS ZACARU</u>		10.9 Municipio o Alcaldía: <u>MICHOACÁN</u>	
13. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: <u>IMSS</u>		14. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN: <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>	
15. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN: <u>CALLE RIBERA LOCALIDAD SANTA GERTRUDIS ZACARU</u>		16. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN: <u>07/05/2012 19:00</u>	
19. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN: <u>ACCIONAMIENTO DE MUERTE ENCEPÁLICA</u>		18. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	
21. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS: <u>El parto</u>		20. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN: <u>4499487</u>	
22. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA: <u>Accidente</u>		24. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A): <u>HERMANA</u>	
23. NOMBRE: <u>ANTONIO GARCIA ALONSO</u>		26. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO: <u>4499487</u>	
27. NOMBRE: <u>ANTONIO GARCIA ALONSO</u>		28. FIRMA: <u>[Firma]</u>	
29. DOMICILIO Y TELÉFONO: <u>AV. CENTRO 519710 ZACARU</u>		30. FECHA DE CERTIFICACIÓN: <u>11/05/2012</u>	
31. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO: <u>519710</u>		32. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO: <u>519710</u>	

DE LA DEFUNCIÓN
MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS
DEL CERTIFICANTE
DEL REG. CIVIL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi
08/05/2020
01:59 Horas

Numero Único de Caso (NUC) :	1005202017062
Número de expediente:	ZAM/A-07/00025/2020

Zacapu , Michoacán, a 8 de MAYO de 2020

ORDEN DE INVESTIGACIÓN A LA POLICIA MINISTERIAL

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo; 212, 215, 217 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en relación con los hechos delictuosos que esta Unidad de Investigación 2, tuvo conocimiento mediante NOTICIA CRIMINAL, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO en contra de DESCONOCIDO en agravio de YESENIA JIMENEZSUAREZ Y CARLOS ALBERTO ALCANTAR GARCIA. Para el esclarecimiento del mismo, y la identificación de probable (s) responsable (s) y partícipes, recuperación y aseguramiento de objetos materia del delito o que tengan relación con éste y lleguen a ser considerados datos de prueba durante la presente investigación. ORDENO a usted lo siguiente:

- Resguardo del lugar tomando las medidas necesarias para la preservación de las evidencias, clausurando o acordonando.
- En caso necesario vigilar que se inicie y respete la Cadena de Custodia de los objetos y evidencias que se localicen.
- Localizar, identificar y entrevistar a los testigos del hecho.
- Practicar las diligencias que legalmente procedan para la identificación del /los probables responsables y partícipes del delito.
- Informe de manera inmediata a este Agente del Ministerio Público de los avances de la investigación ordenada.

Rafael Linares Rivera

NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

M0299

ZACAPU

No. DE EMPLEADO

ADSCRITO

FIRMA

FISCALÍA REGIONAL DE ZAMORA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ZACAPU, MESA



2. PRIMER RESPONDIENTE.

2.1. Datos de Identificación

Primer apellido	LOPEZ	PEDRO	Nombre (s)
Segundo apellido			
Escriba con una "X" la institución a la que pertenece, así como la entidad federativa o municipio de adscripción.			
<input type="checkbox"/> Policía Ministerial	_____		
<input type="checkbox"/> Policía Mando Único	_____		
<input type="checkbox"/> Policía Estatal	_____		
Otra autoridad: POLICIA MUNICIPAL			
¿Su grado o cargo?	ELEMENTO		
¿Unidad arribó al lugar de intervención?	3481		
¿Más de un elemento al lugar de la intervención?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuántos?	0 0 1 (001,002, ..., 010, ...)
			No <input type="checkbox"/>

3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD

3.1 Conocimiento del hecho por el primer respondiente

¿Se enteró del hecho?

Sí Flagrancia Localización Mandamiento judicial
 De emergencia Descubrimiento Aportación

_____ *Sólo en caso de contar con él.*

3.2 Seguimiento de la actuación de la autoridad

Escriba la fecha y hora en cada recuadro.

Conocimiento del hecho								
Fecha:	0	8	0	5	2	0	2	0
	D	D	M	M	A	A	A	A
Hora:	1	8	:	0	7			
	h	h		m	m	(24 horas)		

Arribo al lugar								
Fecha:	0	8	0	5	2	0	2	0
	D	D	M	M	A	A	A	A
Hora:	1	8	:	0	7			
	h	h		m	m	(24 horas)		

4. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

4.1 Ubicación geográfica

Ramo carretero: CARRETERA NACIONAL ZACAPU-ZAMORA

Exterior: _____ No. interior: _____ Código Postal: _____

Municipio/Localidad: _____

Municipio/Demarcación: ZACAPU

Entidad federativa: MICHOACAN

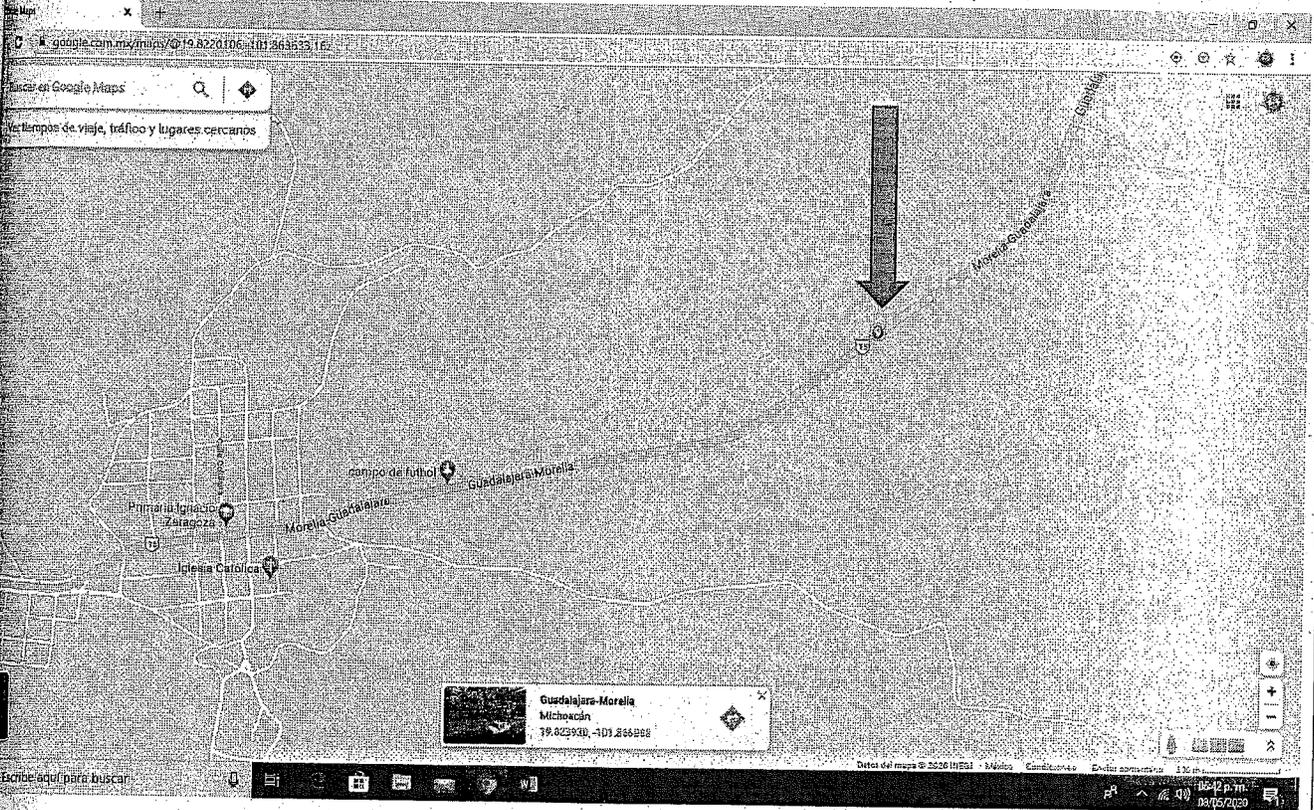
Carreteras: PASÁNDO EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO PUCUARO

Escriba las coordenadas geográficas

Latitud: 19 8239 Longitud: 108570

del lugar

Se debe incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detención y/o hallazgo, como vialidades, árboles, cerros, ríos o edificios.



Etapa 4.2. Inspección del lugar

Se realizó la inspección del lugar?

Sí No

Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Sí *Llene el anexo D* No

Se marcó el lugar de la intervención?

Sí No

Se realizó la priorización en el lugar de la intervención?

-Sí No

El riesgo presentado:

Sociales

Naturales

Reseña:

5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

5.1 Descripción de los hechos y actuación de la autoridad

Crónologicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

Alrededor de las 18:07 horas aproximadamente del día 08 de mayo del año 2020, GERMAN SUAREZ GUTIERREZ (piloto) y PEDRO REYES LOPEZ (copiloto) elementos de Seguridad Pública del Municipio de Zacapu, Michoacán, al encontrarnos circulando en función a la prevención y disuasión del delito a bordo de la patrulla 3481, sobre la carretera nacional Zacapu-Zamora en dirección a Zamora, cuando a la altura del kilómetro 86 pasando el fraccionamiento privado san Antonio pecuario a unos 20 metros delante a nosotros al costado derecho a orilla de carretera observamos un vehículo de color negro con rojo mal estacionado en estado de abandono al cual se le notaban impactos similares a los producidos por impactos de arma de fuego, por lo que estacionamos la patrulla como a cinco metros de distancia por la parte de atrás del vehículo localizado, descendimos cuando nos percatamos que se trata de un vehículo TSURU, MARCA NISSAN, COLOR NEGRO CON ROJO, CON PLACAS PARA CIRCULAR PRW-58-02 DE MICHOACAN, CON SERIE, 2BLB1347602, percatándonos que presentaba varios impactos al parecer por arma de fuego, al realizar consulta electrónica ante el repuve, arroja que la serie del vehículo localizado no cuenta con reporte de robo.

Anterior y siendo las 18:17 horas aproximadamente el elemento PEDRO REYES LOPEZ procedí al debido aseguramiento del VEHÍCULO TSURU, MARCA NISSAN, COLOR NEGRO CON ROJO, CON PLACAS PARA CIRCULAR PRW-58-02 DE MICHOACAN, CON SERIE, 2BLB1347602 para de forma inmediata ponerlo a disposición de la Fiscalía General con adscripción en Zacapu, Michoacán y realice las diligencias legales correspondientes, se llamó a grúas monarca para el traslado y resguardo en su corralón del vehículo asegurado. GERMAN SUAREZ GUTIERREZ, di en todo momento seguridad perimetral.

Si es necesario puede continuar la narración en el Anexo G

Bo 27: Datos del primer respondiente que realizo la detención

de traslado:

Fiscalía/Agencia

Hospital

Otra dependencia

¿Cuál? _____

Condiciones relacionadas con la detención

Brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles demoras. Incluye una observación que considere relevante

de traslado. fue del lugar de aseguramiento, hacia la fiscalía de Zacapu la Avenida Morelos para dar vuelta hacia la calle 5 de febrero lugar donde la fiscalía general de Zacapu.

Bo A 8: Datos del primer respondiente que realizo la detención

REYES

LOPEZ

PEDRO

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Descripción:

Cargo/grado:

Firma:

SUAREZ

GUTIERREZ

GERMAN

German Suarez G.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Descripción:

ZACAPU

Cargo/grado:

ELEMENTO

Firma:

ANEXO C. INSPECCIÓN DE VEHÍCULO

Este Anexo por cada vehículo inspeccionado

0 0 1 (001, 002, ..., 010, ...)

C.1 Fecha y hora de la inspección

la fecha y la hora en que realizó la inspección

0 8 0 5 2 0 2 0
D D M M A A A A

Hora: 1 8 : 1 7
h h m m

C.2 Datos generales del vehículo inspeccionado

Procedencia:

Terrestre Acuático Aéreo Nacional Extranjero
 NISSAN Submarca: _____ Modelo: _____ Color: NEGRO_CON
 TZURU ROJO

Particular Transporte publico Carga

Matrícula: P R W 5 8 0 2 No. de serie: 2 B L B 1 3 4 7 6 0 2

Con reporte de robo Sin reporte de robo No es posible saberlo

razones:

que se le dio fiscalía de Zacapu, Michoacán.

C.3 Objetos encontrados en el vehículo inspeccionado

¿Hubo objetos relacionados con los hechos?

Sí *Llene el apartado D* No

C.4 Datos del primer respondiente que realizó la inspección, solo si es diferente a quien firmo la puesta a disposición

Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Nombre(s) _____
 Descripción: _____ Cargo/grado: _____ Firma: _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Nombre(s) _____
 Descripción: _____ Cargo/grado: _____ Firma: _____



SERVICIO DE GRUAS MONARCAS - ZACAPU



CONTAMOS CON "ASISTENCIA VIAL" EN LA CIUDAD Y CARRETERAS

IGNACIO ORTIZ N° 23 COL. LA QUEMADA C.P. 59146, MORELIA, MICHOACÁN
TELS. 01(443) 334 1018 Y 01(443) 288 00 98

CARRETERA ZACAPU - MORELIA N° 495 - A Y B, COL. CARLOS GÁLVEZ BETANCOURT
C.P. 59685 ZACAPU, MICHOACÁN TEL. 01(443) 360 06 96

CARRETERA MORELIA/QUIROGA KILOMETRO 37+900
SIN NÚMERO, FRENTE A LAS BODEGAS.

SERVICIO PÚBLICO FEDERAL

18597

CAR: Carretera Nacional/KM-86+000 Zacapu, Zamora FECHA: 08/05/2020

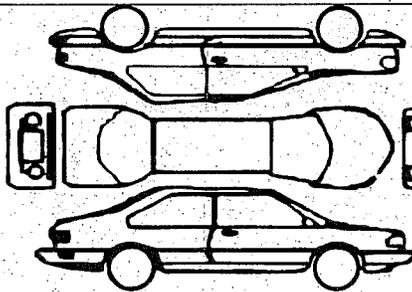
RCA: NISSAN PLACAS: PRW-58-02

DELO: TSURO TIPO: Sedan COLOR: negro/rojo

AVES: SI NO CUANTAS:

RTOS: TTO PFP PGR PART: Policia

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Michoacan



NÚMERO DE SERIE
* 2BLB13-44602 *

	BIEN	MAL
OR	—	/
AS	—	/
CA	—	/
ISAS	—	/
ETE	—	/
ORES	/	/
ADERAS	—	/
B	—	/
OS	—	/
YES	—	/
ÓN	/	/
CA	—	/
ERAS	no	/
DE GASOLINA	no	/

	BIEN	MAL
MOTOR	—	—
RADIADOR	—	—
VENTILADOR	—	—
GENERADOR	—	—
BATERIA	—	—
CARBURADOR	—	—
FILTRO DE AIRE	—	—
DISTRIBUIDOR	—	—
CABLES DE BUJÍAS	—	—
BOMBA DE GAS	—	—
BOMBA DE INYECCIÓN	—	—
COMPRESOR	—	—
TANQUES	—	—
BANDA	—	—
MOTOR	—	—
CLAXON	—	—

Arreglo de Marcha

	BIEN	MAL
INTERIOR	—	—
TABLERO	—	—
VOLANTE	—	—
ESTEREO	—	—
BOCINAS	—	—
EQ. SONIDO EXTRA	—	—
RELOJ	—	—
ENCENDEDOR	—	—
ESPEJO	—	—
ASIENTOS	—	—
TAPETES	—	—
AIRE ACOND.	—	—
EXTINGUIDOR	—	—
GATO	—	—
CRUCETA	—	—
LLANTA EXTRA	—	—

Cerrado no llaves

4-7 185/60 R14

OBSERVACIONES:

ELABORADO

ENCARGADO DEL CORRALÓN

PROPIETARIO

TOMAS CONOCIMIENTO

PFP

TTO

No. De referencia

Institución o Unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de intervención
Seguridad Pública de Zacapu, Michoacán.		carretera nacional Zacapu-Zamora en dirección a Zamora, cuando a la altura del kilómetro 86 pasando el fraccionamiento privado san Antonio pucuaró.	08/05/2020 18:97 horas

Inicio de la Cadena de custodia. (Marque con "X" el motivo por el cual comienza el registro.)

Localización	Descubrimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Aportación
--------------	----------------	-------------------------------------	------------

1. **Identidad.** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, incluyendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, regístrese individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	VEHÍCULO TSURU, MARCA NISSAN, COLOR NEGRO CON ROJO, CON PLACAS PARA CIRCULAR PRW-58-02 DE MICHOCAN, CON SERIE, 2BLB1347602	carretera nacional Zacapu-Zamora en dirección a Zamora, cuando a la altura del kilómetro 86 pasando el fraccionamiento privado san Antonio pucuaró	18:07 horas

2. **Documentación.** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: Si No Fotográfico: Si No

Otro: Si No No

Croquis: Si No

Especifique:

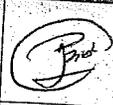
3. **Recolección.** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios de acuerdo a las condiciones de cómo fueron levantados según corresponda. Puede emplear intervalos)

Manual	Instrumental

4. **Empaque/embalaje** (coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Bolsa	Caja	Recipientes

5. **Servidores públicos.** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procedimiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
PEDRO REYES LOPEZ	SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACAPU, MICHOACAN, ELEMENTO.	PROCESAMIENTO	

6. **Traslado.** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición o preservación de un inicio o elemento material probatorio en particular. El personal o policial con capacidades para el procesar, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:

7. Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe)

Fecha y hora de entrega-recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/proposito	Firma
	PEDRO REYES LOPEZ, SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACAPU, MICHOACAN	ENTREGA	
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega-recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/proposito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega-recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/proposito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega-recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/proposito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACTA DE ENTREGA
POLICÍA MINISTERIAL

N. U. C. 1005202017062
Zacapu, Michoacán a 08 de mayo del 2020.

M. en D. RAFAEL LINARES RIVERA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACION MESA II
P R E S E N T E.

En relación con la investigación iniciada por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de YESENIA JIMENEZ SUAREZ Y CARLOS ALBERTO ALCANTAR GARCIA, y en contra de DESCONOCIDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 fracción I, V, VII, VIII, IX y X, y 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito poner a su disposición la siguiente información relacionada con el delito referido:

Anexando al presente:
(MARCAR CON UNA "X" SI APLICA Y UN GUIÓN "-" SI NO ES EL CASO)

- NOTICIA CRIMINAL
- ACTA DE LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACION DE CADAVER
- ACTA DE RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACION DE CADAVER
- INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
- ACTA DE ENTREVISTA A VICTIMA U OFENDIDO
- ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO
- INFORME GENERAL DE INVESTIGACION
- ACTA DE ENTREGA

ATENTAMENTE

(Apellido paterno materno nombre(s) FELICIANO HERNANDEZ ROSENDO			
NOMBRE DEL POLICÍA MINISTERIAL			
POLICÍA DE INVESTIGACION.	P-0654	INVESTIGACION	FIRMA
CARGO	NÚMERO DE GAFETE	UNIDAD ESPECIAL	

ACTA DE LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER

LUGAR	Calle (s)	Número	Colonia	Municipio / Estado	N.U.C.	1001
	CALLE PIPILA FRENTE AL NÚMERO 22 DE LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN					FECHA
POLICIA MINISTERIAL	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		HORA	20:30 HORAS
	FELICIANO	HERNANDEZ	ROSENDO			
UNIDAD ESPECIAL	DIRECCION DE INVESTIGACION Y ANALISIS					

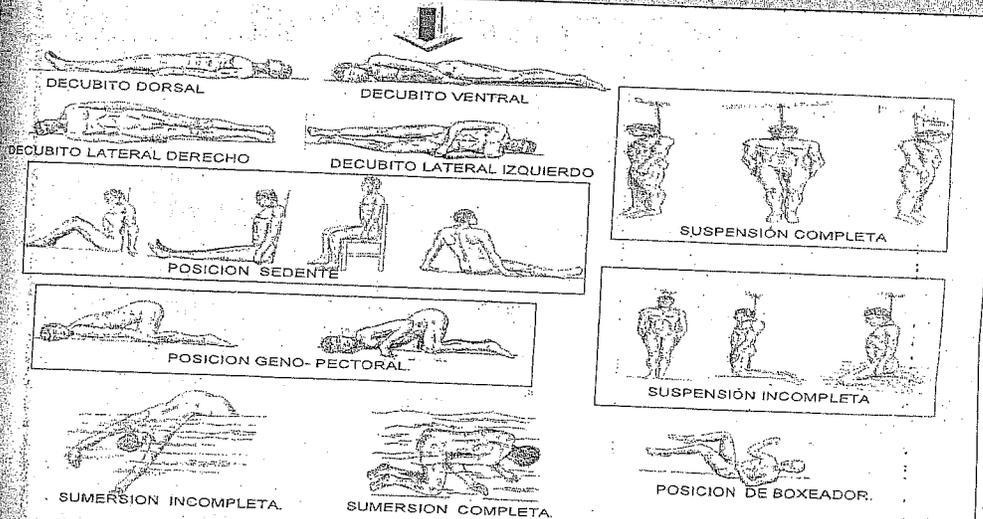
Con base en lo previsto por los artículos 132 fracciones VII, VIII, XIV y XV, 214, 217, 251 fracción VI, 267, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

Descripción: (Qué, Quién, Cuándo, Cómo, Porqué, Dónde, Con qué)

El día de hoy 07 de abril del año 2020, siendo las 19:00 horas reporta la dirección de seguridad pública de Zacapu Michoacán, una persona fallecida en la localidad de Santa Gertrudis, se corrobora que en la localidad en mención sobre la calle Pipila enfrente de la casa marcada con el número 22, se encuentra estacionado un vehículo de la Marca Chevrolet, Tipo Chevy, Color Verde, número de serie 3G1SE5435XS177280 con placas de Circulación PFM354P de Michoacán, el cual en su interior en la parte del asiento del copiloto se tubo a la vista el cuerpo de una persona del sexo femenino en posición de cubito ventral, y a su costado un arma de fuego tipo sub ametralladora hechiza calibre. 9 milímetros con un cargador abastecido con 13 cartuchos útiles, y en el contorno del vehículo en mención sobre el piso de la calle se localizaron 4 casquillos calibre .40 y 5 casquillos calibre. 9 milímetros y 5 balas amorfas, así mismo en una segunda escena a 100 metros de donde se localizó el vehículo en mención, sobre la calle Cuauhtémoc de la misma localidad se localizaron 5 casquillos calibre. 40, un envoltorio de plástico transparente con sustancia granulosa cristalina y un mancha de color rojo con masa encefálica, por los datos recabados en el lugar de las escenas se logró establecer que la hora fallecida respondiera en vida al nombre de YESENIA JIMÉNEZ SUÁREZ de 24 años de edad Originaria de Zacapu Michoacán, Vecina de la Localidad de Santa Gertrudis, con domicilio en la calle Pipila s/n, por lo que una vez procesada la escena del crimen, siendo las 20:30 horas se realizó el levantamiento de cadáver para su traslado al SEMEFO local para que se determine las causas reales de su fallecimiento.

POSICIÓN DE CADÁVER



MEDIA FILIACIÓN

COMPLEXION	COLOR DE PIEL	CARA
1. delgado	Albino	Alargada
2. Atlético	Blanco	Cuadrada
3. Regular	Amarillo	Ovalada
4. Obesa	Moreno Claro	Redonda
5. Robusta	Moreno	
	Moreno oscuro	



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Negro

CABELLO

CANTIDAD	COLOR	FORMA	CALVICIE	IMPLANTACIÓN
Abundante Escaso Regular Sin Cabello	Albino Cano total Castaño Claro Castaño Oscuro Entrecano Negro Pellirrojo Rubio	Crespo Lacio Ondulado Rizado	Frontal Tonsurar Fronto parietal Total	Circular Rectangular En punta

FRENTE

CEJAS

ALTURA	INCLINACION	ANCHO	DIRECCIÓN	IMPLANTACION	FORMA	TAMAÑO
Grande Pequeña	Oblicua Intermedia Vertical Prominente	Grande Mediana Pequeña	Internas Externas Horizontal	Altas Bajas Próximas Separadas	Arqueadas Arqueadas Sinuosas Rectilíneas Rectilíneas Sinuosas	Gruesas Delgadas Cortas Largas

OJOS

NARIZ

COLOR	FORMA	TAMAÑO	RAÍZ	DORSO	ANCHO	BASE	ALTURA
Azul Café Claro Café Oscuro Gris Verde Otro	Alargados Redondos Ovales	Grandes Pequeños	Grande Mediana Pequeña	Cóncavo Convexo Recto Sinuoso	Grande Mediana Pequeña	Abatida Horizontal Levantada	Grande Mediana Pequeña

BOCA

LABIOS

MENTON

TAMAÑO	COMISURAS	ESPESOR	ALTURA NASOLABIAL	PROMINENCIA	TIPO	FORMA	INCLINACIÓN
Mediana Pequeña	Abatidas Elevadas Simétricas Asimétricas	Delgadas Medianos Grosos Morrudos	Grande Mediana Pequeña	Labio Inferior Labio Superior Ninguno	Foseta Borla Muy Separado	Oval Cuadrado En Punta	Huyente Prominente Vertical

OREJA DERECHA

FORMA	ORIGINAL	SUPERIOR	POSTERIOR	ADHERENCIA	CONTORNO	ADHERENCIA	LOBULO	DIMENSIÓN
Cuadrada Ovalada Redonda Triangular	Grande Mediano Pequeño	Grande Mediano Pequeño	Grande Mediano Pequeño	Unido Separado Muy Separado	Descendente En Escuadra En Golfo Intermedio	Unido Separado Muy Separado	Perforado Foseta Islote	Grande Mediano Pequeño

ESTATURA APROX.

PESO APROX.

USA ANTEOJOS

1.58

52 KG

SI [] NO [X]

EDAD APROX.

SEXO

25 AÑOS

FEMENINO

VESTIMENTA

BLUSA ()	TENIS (X)	OBSERVACIONES
FALDA ()	BOTAS ()	SUDADERA COLOR GRIS CON LETRAS MORADAS, Y PANS COLOR MORADO OSCURO CON LINEAS BLANCAS Y ROJAS, TENIAS COLOR GRIS CON BLANCO
PANTALÓN () MESCLILLA AZUL	SANDALIAS ()	
PLAYERA ()	ZAPATO ()	
SHORT ()	DESCALZO ()	
OTRO ()	OTRO:	

SEÑAS PARTICULARES

CICATRICES SI [] NO []	TATUAJES SI [X] NO []	LUNARES SI [] NO []
DEFECTOS FÍSICOS SI [] NO []	PRÓTESIS SI [] NO []	OTRAS SI [] NO []
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	
	TATUAJE EN EL ANTE BRAZO DERECHO LA FIGURA DE UNA PLUMA, Y LA FIGURA DE UNAS MARIPOSAS EN LA ESPOALDA	



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CUERPO SIN IDENTIFICAR:

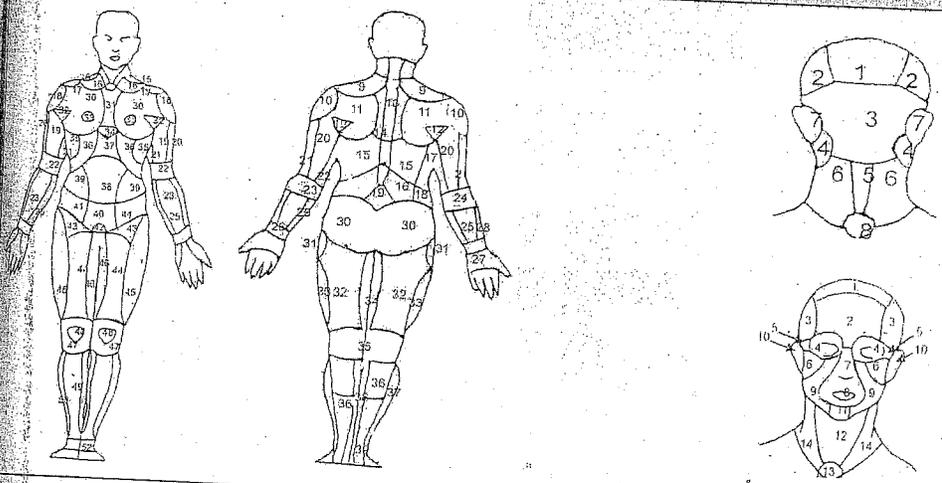
CUERPO IDENTIFICADO: SI

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	Apellido Paterno JIMÉNEZ	Apellido Materno SUÁREZ	Nombre (s) YESENIA
DIRECCIÓN	calle Pípila s/n de la localidad de Santa Gertrudis, municipio de Zacap		
ORIGINARIO	ZACAPU MICHOACAN	VECINO DE	SANTA GERTRUDIS, MICHOACAN
NACIONALIDAD	MEXICANA	ESTADO	MICHOACAN
EDAD	25 AÑOS	SEXO M [X] F []	ESTADO CIVIL UNION LIBRE
FECHA DE NACIMIENTO	17/JUNIO/1994		OCCUPACIÓN AL HOGAR
DEPENDIENTES ECONÓMICOS			SALARIO
NOMBRE DE LOS PADRES	PADRE: JOSE ANTONIO JIMENEZ REYES MADRE: MARIBEL SUAREZ	DOMICILIO DEL EMPLEO	
NOMBRE DE LA ESPOSA (O) y/o CONCUBINO	CARLOS ALCANTAR		

OBSERVACIONES:

MAPA CORPORAL (Ubicación de lesiones o señas particulares)



PERITAJES A SOLICITAR:

PERSONAS QUE IDENTIFICAN:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TRASLADO DEL CADÁVER

FECHA DEL LEVANTAMIENTO	20:30 HORAS		
QUIEN LO REALIZA	Apellido Paterno GONZALEZ	Apellido Materno PINEDA	Nombre (s) JOSE
ORIGEN	SEMEFO (X) FUNERARIA () HOSPITAL () OTRO () ESPECIFIQUE: FUE TRASLADADO AL SEMEFO DE ZACAPU, MICHOACAN, PARA LA NECROPSIA DE LEY.		
NOMBRE	Apellido Paterno JIMENEZ	Apellido Materno SUAREZ	Nombre (s) MARIA LUISA
DIRECCIÓN	Calle (s)	Número	Colonia Municipio/Estado LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS , ZACAPU MICHOACÁN
RELACIÓN/PARENTESCO	HERMANA		
NOMBRE	Apellido Paterno HEREDIA	Apellido Materno OROZCO	Nombre (s) ISIDRA
DIRECCIÓN	Calle (s)	Número	Colonia Municipio/Estado BENITO JUAREZ 5 LOS ESPINOS VILLA JIMENEZ MICHOACAN
RELACIÓN/PARENTESCO			

DESTINO FINAL DEL CUERPO:

Apellido Paterno FELICIANO	Apellido Materno HERNANDEZ	Nombre (s) ROSENDO	
NOMBRE DEL AGENTE INVESTIGADOR			
POLICIA DE INVESTIGACION	P-0654	DIRECCION DE INVESTIGACION Y ANALISIS	
CARGO	NÚMERO DE GAFETE	UNIDAD	FIRMA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACTA DE LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER

LUGAR	Calle (s)	Número	Colonia	Municipio / Estado	N.U.C.	1005202017062
	CALLE PIPILA FRENTE AL NÚMERO 22 DE LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN					FECHA
POLICIA MINISTERIAL	Apellido Paterno	Apellidos Materno	Nombre (s)		HORA	20:30 HORAS
	FELICIANO	HERNANDEZ	ROSENDO			
UNIDAD ESPECIAL	DIRECCION DE INVESTIGACION Y ANALISIS					

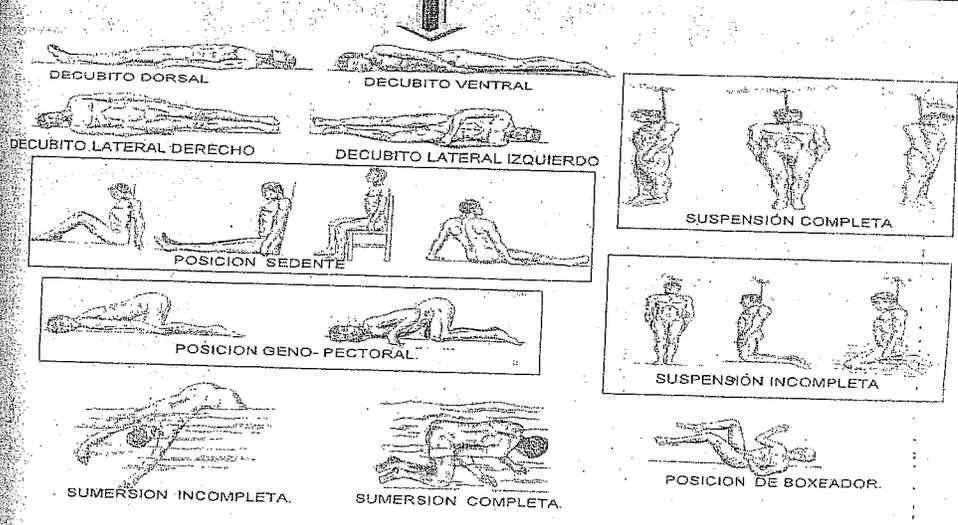
Con base en lo previsto por los artículos 132 fracciones VII, VIII, XIV y XV, 214, 217, 251 fracción VI, 267, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

Descripción: (Qué, Quién, Cuándo, Cómo, Por qué, Dónde, Con qué)

El día de hoy 07 de abril del año 2020, siendo las 19:00 horas reporta la dirección de seguridad pública de Zacapu Michoacán, una persona fallecida en la localidad de Santa Gertrudis, se corrobora que en la localidad en mención sobre la calle Pipila enfrente de la casa marcada con el número 22, se encuentra estacionado un vehículo de la Marca Chevrolet, Tipo Chevy, Color Verde, número de serie 3G1SE5435XS177280 con placas de Circulación PFM354P de Michoacán, el cual en su interior en la parte del asiento del copiloto se tubo a la vista el cuerpo de una persona del sexo femenino en posición de cubito ventral, y a su costado un arma de fuego tipo sub ametralladora hechiza calibre .9 milímetros con un cargador abastecido con 13 cartuchos útiles, y en el contorno del vehículo en mención sobre el piso de la calle se localizaron 4 casquillos calibre .40 y 5 casquillos calibre .9 milímetros y 5 balas amorfas, así mismo en una segunda escena a 100 metros de donde se localizó el vehículo en mención, sobre la calle Cuauhtémoc de la misma localidad se localizaron 5 casquillos calibre .40, un envoltorio de plástico transparente con sustancia granulosa cristalina y un mancha de color rojo con masa encefálica, por los datos recabados en el lugar de las escenas se logró establecer que la hora fallecida respondiera en vida al nombre de YESENIA JIMÉNEZ SUÁREZ de 24 años de edad Originaria de Zacapu Michoacán, Vecina de la Localidad de Santa Gertrudis, con domicilio en la calle Pipila s/n, por lo que una vez procesada la escena del crimen, siendo las 20:30 horas se realizó el levantamiento de cadáver para su traslado al SEMEFO local para que se determine las causas reales de su fallecimiento.

POSICIÓN DE CADÁVER



MEDIA FILIACIÓN

COMPLEXION	COLOR DE PIEL	CARA
1. delgado	Albino	Alargada
2. Atlético	Bianco	Cuadrada
3. Regular	Amarillo	Ovalada
4. Obesa	Moreno Claro	Redonda
5. Robusta	Moreno	
	Moreno oscuro	



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Negro

CABELLO

CANTIDAD	COLOR	FORMA	CALVICIE	IMPLANTACIÓN
Abundante Escaso Regular Sin Cabello	Albino Cano total Castaño Claro Castaño Oscuro Entrecano Negro Pelirrojo Rubio	Crespo Lacio Ondulado Rizado	Frontal Tonsurar Fronto parietal Total	Circular Rectangular En punta

FRENTE

CEJAS

ALTURA	INCLINACION	ANCHO	DIRECCIÓN	IMPLANTACION	FORMA	TAMAÑO
Grande Pequeña	Oblicua Intermedia Vertical Prominente	Grande Mediana Pequeña	Internas Externas Horizontal	Altas Bajas Próximas Separadas	Arqueadas Arqueadas Sinuosas Rectilíneas Rectilíneas Sinuosas	Gruesas Delgadas Cortas Largas

OJOS

NARIZ

COLOR	FORMA	TAMAÑO	RAÍZ	DORSO	ANCHO	BASE	ALTURA
Azul Café Claro Café Oscuro Gris Verde Otro	Alargados Redondos Ovales	Grandes Pequeños	Grande Mediana Pequeña	Cóncavo Conexo Recto Sinuoso	Grande Mediana Pequeña	Abatida Horizontal Levantada	Grande Mediana Pequeña

BOCA

LABIOS

MENTON

TAMAÑO	COMISURAS	ESPESOR	ALTURA NASOLABIAL	PROMINENCIA	TIPO	FORMA	INCLINACIÓN
Mediana Pequeña	Abatidas Elevadas Simétricas Asimétricas	Delgadas Medianos Grosos Morrudos	Grande Mediana Pequeña	Labio Inferior Labio Superior Ninguno	Foseta Borla Muy Separado	Oval Cuadrado En Punta	Huyente Prominente Vertical

OREJA DERECHA

FORMA	ORIGINAL	SUPERIOR	POSTERIOR	ADHERENCIA	CONTORNO	ADHERENCIA	LOBULO PARTICULAR	DIMENSIÓN
Cuadrada Ovalada Redonda Triangular	Grande Mediano Pequeño	Grande Mediano Pequeño	Grande Mediano Pequeño	Unido Separado Muy Separado	Descendente En Escuadra En Golfo Intermedio	Unido Separado Muy Separado	Perforado Foseta Islote	Grande Mediano Pequeño

ESTATURA APROX:	PESO APROX:	USA ANTEOJOS:
1.58	52 KG	SI [] NO [X]

EDAD APROX:	SEXO:
25 AÑOS	FEMENINO

VESTIMENTA

CAUSA	TENIS	OBSERVACIONES
()	(X)	SUDADERA COLOR GRIS CON LETRAS MORADAS, Y PANS COLOR MORADO OSCURO CON LINEAS BLANCAS Y ROJAS, TENIAS COLOR GRIS CON BLANCO
()	BOTAS ()	
PANTALÓN () MESHILLA AZUL	SANDALIAS ()	
PLAYERA ()	ZAPATO ()	
SHORT ()	DESCALZO ()	
OTRO ()	OTRO:	

SEÑAS PARTICULARES

CICATRICES	TATUAJES	LUNARES
SI [] NO []	SI [X] NO []	SI [] NO []
DEFECTOS FÍSICOS	PRÓTESIS	OTRAS
SI [] NO []	SI [] NO []	SI [] NO []
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN:	
	TATUAJE EN EL ANTE BRAZO DERECHO LA FIGURA DE UNA PLUMA, Y LA FIGURA DE UNAS MARIPOSAS EN LA ESPOALDA	

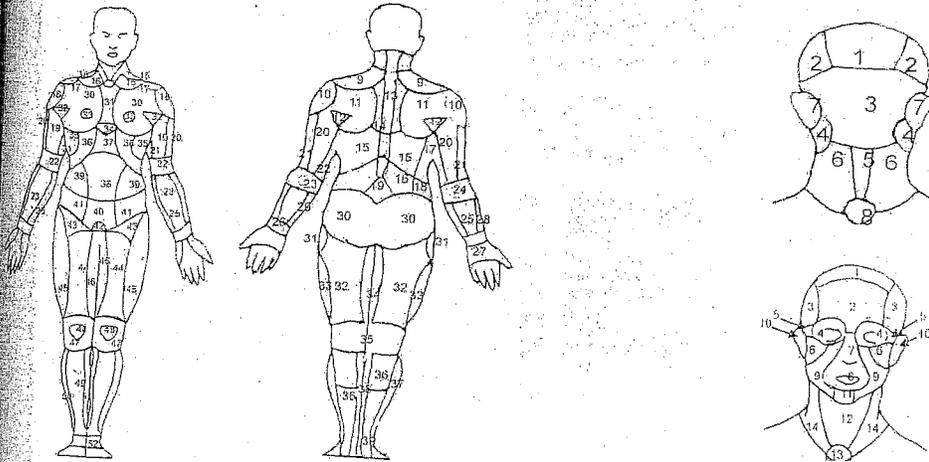
CUERPO SIN IDENTIFICAR:

CUERPO IDENTIFICADO: SI

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	Apellido Paterno JIMÉNEZ	Apellido Materno SUÁREZ	Nombre (s) YESENIA
DIRECCIÓN	calle Pipila s/n de la localidad de Santa Gertrudis, municipio de Zacap		
ORIGINARIO	ZACAPU MICHOACAN	VECINO DE	SANTA GERTRUDIS, MICHOACAN
NACIONALIDAD	MEXICANA	ESTADO	MICHOACAN
EDAD	25 AÑOS	SEXO M [X] F []	ESTADO CIVIL UNION LIBRE
FECHA DE NACIMIENTO	17/JUNIO/1994	OCCUPACIÓN	AL HOGAR
DEPENDIENTES ECONÓMICOS	SALARIO		
NOMBRE DE LOS PADRES	PADRE: JOSE ANTONIO JIMENEZ REYES MADRE: MARIBEL SUÁREZ		DOMICILIO DEL EMPLEO
NOMBRE DE LA ESPOSA (O) y/o CONCUBINO	CARLOS ALCANTAR		
RESERVACIONES	/		

MAPA CORPORAL
(Ubicación de lesiones o señas particulares)



PERITAJES A SOLICITAR:

1	
2	
3	

PERSONAS QUE IDENTIFICAN:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TRASLADO DEL CADAVER			
HORA DEL LEVANTAMIENTO	20:30 HORAS		
QUIEN LO REALIZA	Apellido Paterno GONZALEZ	Apellido Materno PINEDA	Nombre (s) JOSE
ORIGEN	SEMEFO (X) FUNERARIA () HOSPITAL () OTRO () ESPECIFIQUE: FUE TRASLADADO AL SEMEFO DE ZACAPU, MICHOACAN, PARA LA NECROPSIA DE LEY.		
NOMBRE	Apellido Paterno JIMENEZ	Apellido Materno SUAREZ	Nombre (s) MARIA LUISA
DIRECCIÓN	Calle (s)	Número	Colonia Municipio/Estado LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS , ZACAPU MICHOACAN
RELACION PARENTESCO	HERMANA		
NOMBRE	Apellido Paterno HEREDIA	Apellido Materno OROZCO	Nombre (s) ISIDRA
DIRECCIÓN	Calle (s) BENITO JUAREZ	Número 5	Colonia Municipio/Estado LOS ESPINOS VILLA JIMENEZ MICHOACAN
RELACION PARENTESCO			

DESTINO FINAL DEL CUERPO:

Apellido Paterno FELICIANO	Apellido Materno HERNANDEZ	Nombre (s) ROSENDO	
NOMBRE DEL AGENTE INVESTIGADOR			
POLICIA DE INVESTIGACION	P-0654	DIRECCION DE INVESTIGACION Y ANALISIS	
CARGO	NÚMERO DE GAFETE	UNIDAD	FIRMA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

MEDICINA FORENSE

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SUB DEPENDENCIA	SERVICIOS PERICIALES
OFICINA	MÉDICO FORENSE
No. DE OFICIO	
EXPEDIENTE	1005202017062
ASUNTO	INFORME DE NECROPSIA MÉDICO LEGAL

C. YESENIA JIMÉNEZ SUAREZ
ZACAPU MICHOACÁN A 08 DE MAYO DEL 2020.

M. EN D. RAFAEL LINARES RIVERA,
AGENTE II DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ZACAPU MICHOACÁN.

PRESENTE

El suscrito Perito Médico Forense, adscrito al Departamento de Medicina Forense de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en atención al número de carpeta de investigación **1005202017062**, siendo las 09:00 horas, realice Necropsia Médico Legal del cadáver del sexo femenino que en vida respondiera al nombre, YESENIA JIMÉNEZ SUAREZ, de aproximadamente 25 años de edad, permitiéndome rendir el siguiente:

INFORME DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: Practicar protocolo de Necrocirugía Médico Legal de cadáver del sexo femenino que en vida respondiera al nombre de YESENIA JIMÉNEZ SUAREZ, de aproximadamente 25 años de edad.

METODO DE ESTUDIO:

Científico, deductivo-inductivo, analítico-sintético.
Técnica de VIRCHOW, incisión en "I" modificada.
Toma de fotografías.
Toma de muestras, las que sean necesarias.

MATERIAL DE ESTUDIO: A) Petición mediante oficio del Agente del Ministerio Público. B) Cadáver del sexo femenino que en vida respondiera al nombre de YESENIA JIMÉNEZ SUAREZ de aproximadamente 25 años de edad. C) Instrumental necesarios para necrocirugía, cámara fotográfica.

DESCRIPCIÓN

ANTECEDENTES:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y NECROPSIA MEDICO LEGAL O FORENSE.

Siendo las 09:00 horas del día 08 De Mayo del 2020, el suscrito perito médico forense DR. ANTONIO GARCÍA ALCARAZ, me constituí en las Instalaciones del "Servicio Médico Forense de Zacapu". Dependiente de la Fiscalía General del Estado, ubicado en Calle Morelos No.917, Colonia Centro de Zacapu Michoacán, con el fin de realizar el estudio de Necrocirugía médico legal del cadáver del sexo femenino que en vida respondiera al nombre de YESENIA JIMÉNEZ SUAREZ de aproximadamente 25 años de edad, quien presenta lo siguiente:

EXAMEN EXTERNO

Se encuentra sobre una mesa metálica, sin número, cubierto con una sábana clínica de color Azul en decúbito dorsal, vestida con calzado, íntegro y bien conformada.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

MEDIA FILIACIÓN:

Edad: 25 años de edad aproximadamente, sexo femenina, complexión delgada, tez moreno claro. Cara ovalada, mentón oval, nariz recta, base ancha, boca mediana, labios medianos, frente amplia, cejas arqueadas separadas, ojos medianos, iris color café oscuros, frente amplia, cabello largo lacio teñido, pabellones auriculares en golfo con lóbulos separados.

SOMATOMETRÍA: Talla: 1.68 Mts. PERIMETRO TORACICO: 88cm.
PERIMETRO ABDOMINAL 78 cm.

SEÑAS PARTICULARES: tatuajes.

- 1.- tatuaje en espalda en forma de tres mariposas a color negro.
- 2.- Tatuaje en dedo medio de la mano derecha con el nombre de Carlos.
- 3.-m Tatuaje en el dedo anular de la mano derecha con el nombre de YESY.
- 4.- Tatuaje en antebrazo izquierdo en forma de pluma

LESIONES EXTERNAS:

1.- Herida de proyectil de arma de fuego en mandíbula derecha inferior de 1 cm. por .5 cm. a 13 cm. de la línea media. Y a 1.48 del plano de sustentación, mismo que corresponde al orificio de salida en temporal izquierdo de 1 cm. por 1 cm. a 9 cm. de la línea media y a 1.64 Metros. Del plano de sustentación.

LESIONES INTERNAS:

1. Fractura de la mandíbula del lado derecho.
2. Fractura del hueso temporal del lado izquierdo.
3. Laceración de tejido nervioso (masa encefálica).

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER:

Abiertas las grandes cavidades:

Craneana: Se realiza disección de los tejidos pericraneales con incisión coronal de apófisis mastoides derecha a la contra lateral, se separan los colgajos anterior y posterior. Observando tejidos pericraneales con infiltrado hemático y escurrimiento de líquido hemático y fluido. Se disecciona musculo temporal derecho e izquierdo, el derecho con infiltrado. El izquierdo sin infiltrado hemático.

Se retira calota observando meninges laceradas al corte se aprecia encefalo lacerado se retira la masa encefálica. Se retira el resto de las meninges con presencia de escurrimiento hemático de la base del cráneo y se observa base del cráneo en el piso anterior, piso medio y posterior integro

Cuello: Previa incisión en forma de "U", la cual se extiende desde el mentón hasta la sínfisis del pubis rodeando la cicatriz umbilical, sobre la línea media anterior del cuerpo, se disecan tejidos blandos los cuales se encuentran sin infiltrado hemático. Paquetes vasculonerviosos sin infiltrado hemático. Músculos pre vertebrales cervicales sin infiltrado, hemático. Cuerpos vertebrales cervicales sin infiltrado. Se extrae la lengua, independiente, luego se extrae esófago y tráquea en bloque; el esófago integro, al corte con presencia de material negro, líquido en su luz. Tráquea se encuentra integra, al corte con presencia de material alimenticio café amarillento en su luz.

Tórax: A la disección de la piel y tejido celular subcutáneo se observan masas musculares anteriores sin infiltrado hemático. Con la presencia de la parilla costal integra.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Se realiza evisceración y se observa: ambos pulmones, Se disecan ambos pulmones; el derecho íntegro sin infiltrado hemático en su cara posterior, lóbulo inferior; al corte sin escurrimiento de líquido hemático. El izquierdo íntegro; sin infiltrado hemático; al corte sin escurrimiento de líquido hemático. Pericardio: se observa íntegro y al corte se observa. Corazón; íntegro; al corte sin escurrimiento de líquido hemático, cavidades auriculares y ventriculares íntegras, los orificios valvulares permeables en su luz. Se toma muestra hemática a las 09:40 hrs. para su estudio toxicológico y de alcoholemia por laboratorio de química forense.

Diafragma: íntegro

Abdomen: A la disección de piel y tejido celular subcutáneo, se observan masas musculares sin infiltrado hemático. Se observan órganos abdominales, se realiza extracción por separado y se observa. Hígado: sin laceración, se observa de coloración café amarillento, al corte con escurrimiento de líquido hemático fluido. Vesícula biliar: íntegra y al corte con contenido de líquido biliar en su interior. Bazo: íntegro sin infiltrado de líquido hemático. Epiplón y mesenterio íntegros, intestino delgado e Intestino grueso íntegro. Estómago: íntegro; al corte con abundante contenido semilíquido de color café-amarillento. Páncreas; íntegro al corte sin escurrimiento de líquido hemático. Riñón derecho: íntegro; al corte se observa sin escurrimiento de líquido hemático con relación corteza medula conservada. Riñón izquierdo: íntegro sin escurrimiento de líquido hemático. Vejiga urinaria íntegra, al corte sin contenido de orina en su interior. Cuerpos vertebrales lumbares íntegros. Genitales internos íntegros, útero no ocupante. Genitales externos; íntegros propios de su edad y sexo; vello púbico de color negro.

Extremidades: Lo descrito en el párrafo de lesiones

CONCLUSIONES

PRIMERA: La causa que determino la muerte de femenina que en vida respondiera al nombre de: YESENIA JIMENEZ SUAREZ. De aproximadamente 25 años de edad, se debió a: LACERACION DE TEJIDO NERVIOSO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CAVIDAD CRANEANA

SEGUNDA: LESIONES QUE SE CLASIFICAN DE MORTALES POR SUS CONSECUENCIAS.

TERCERA: El intervalo postmortem de femenina que en vida respondiera al nombre de YESENIA JIMENEZ SUAREZ, de aproximadamente 25 años de edad, cursa con 13 a 15 horas aproximadamente, posteriores a su fallecimiento, al momento de mi intervención.

Nota: Se tomó muestra HEMATICA el cual se envía al laboratorio de Química Forense con formato de Cadena de Custodia) para su estudio toxicológico correspondiente.

ATENTAMENTE
PERITO MÉDICO FORENSE

DR. ANTONIO GARCIA ALCARAZ
C.P. 4499487



FISCALIA REGIONAL DE ZAMORA
SERVICIO MEDICO FORENSE
ZACAPU MICH.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Dependencia: Fiscalía de Justicia del Estado
Sub-dependencia: Servicios Periciales
Oficina: PERITO CRIMINALISTA
NUC: 1005202017062
No. DE OFICIO: 222
Asunto: SE OMITE DICTAMEN PERICIAL SOBRE LEVANTAMIENTO DE CADAVER

Zacapu Michoacán a 07 de mayo de 2020

LIC. RAFAEL LINARES RIVERA.
AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E.

		No. De Expediente	222
UBICACIÓN DEL LUGAR	Calle Pipila, en la comunidad de Santa Gertrudis, municipio de esta ciudad de Zacapu.	FECHA	07/MAYO/2020
PERITO QUE INTERVINO	JOSE GONZALEZ PINEDA.	HORA	19:30 HRS
UNIDAD ESPECIAL	Unidad de Investigación Científica de la Coordinación General De Servicios Periciales De La Fiscalía General De Justicia Del Estado.	No. de Llamado	J0001.

El suscrito perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Unidad de Investigación Científica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su petición verbal de fecha 07 de mayo del 2020, donde intervenimos en la inspección al lugar del hecho para el LEVANTAMIENTO DE CADAVER.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Consistió en realizar el levantamiento de cadáver de una persona del sexo Femenino que en vida respondiera al nombre de **YESENIA JIMENEZ SUAREZ**, de 25 años de edad aproximadamente y realizar la búsqueda y recolección de indicios asociativos al hecho que se investiga con la finalidad de determinar la forma mecanismos y manifestación de hecho que dieran origen a su fallecimiento.

II. METODOLOGÍA APLICADA AL PRESENTE DICTAMEN.

DEFINICIÓN DE METODOLOGIA: Es el estudio o tratado de todos los métodos existentes para llegar a la verdad.

Todo Experto en la investigación de los delitos debe aplicar conocimientos bastos y vigentes que ofrecen las disciplinas científicas que constituyen a la Criminalística en General, con el objeto de contar con bases técnicas para aplicar la metodología específica y razonar científicamente el valor investigativo de los indicios que se producen y se registran en las conductas presuntamente delictuosas.

Todo aquel investigador que realice una investigación sin una metodología específica, está condenado al fracaso, pues sin ella se perderá fácilmente, por lo



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Contrario al que la lleve a cabo con apego a ella difícilmente se perderá y llegara a resultados más confiables y con mayor prontitud, a continuación se enunciarán los métodos que con mayor frecuencia se recurren a la investigación Criminalística.

- 1.- **MÉTODO INDUCTIVO:** Es el procedimiento por el cual a partir del estudio de un hecho en particular se llega al establecimiento de leyes o principios generales, es decir se va de lo particular a lo general.
- 2.- **MÉTODO DEDUCTIVO:** Es el procedimiento por el cual a partir de una ley general o principio universal se le dé una explicación lógica y razonada a la relación causa- efecto.
- 3.- **MÉTODO ANALÍTICO:** Consiste separar un todo en cada una de sus partes para poder establecer la relación que dio origen a la relación causa-efecto de un fenómeno o hecho que se investiga.
- 4.- **MÉTODO SINTÉTICO:** Consiste en integrar cada una de las partes de un todo desintegrado y dar respuesta mediante una reconstrucción de hechos a la relación causa-efecto de un objeto, fenómeno o hecho que se investiga.

III. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

- Observación en el lugar de los hechos en cuadrícula.
- Fijación del lugar de los hechos
- Ubicación, recolección y embalaje de indicios
- Cadena de Custodia y en su caso ingreso a bodega de evidencias.
- Procedimientos de indicios en el laboratorio

IV. ETAPAS DE LA INVESTIGACION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

- Observación en el lugar de los hechos.
- En este caso se realiza en forma en cuadrícula.
- Fijación del lugar de los hechos
- Ubicación, recolección y embalaje de indicios
- Cadena de Custodia

V. MATERIAL UTILIZADO

- Libreta de anotaciones, lapicero de punto medio.
- Brújula para señalar los puntos cardinales.
- Cámara fotográfica digital marca SAMSUNG.
- Flexómetro.

VI. OBJETIVOS:

- Contribuir con información sobre los datos e indicios recabados en el lugar.
- Comprobar la forma de Muerte.
- Contribuir a determinar el modo, mecanismo, y manera de muerte.
- Contribuir con información sobre la presunta causa de muerte.

VII. FIJACION AL LUGAR DE LOS HECHOS:

- Se fijó de forma fotográfica y escrita.

VIII. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Al momento de mi intervención pericial se pudo apreciar que en el lugar objeto de estudio se encontraba personal de Policía Michoacán en turno de esta ciudad de Zacapu Michoacán, quienes realizaron el acordonamiento del lugar a inspeccionar y el procesamiento de entrega del mismo.

IX.CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS: Normales sin lluvia.

X.CONDICIONES DE ILUMINACIÓN: Prevalecía luz natural.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN LABOR PERICIAL Y UBICACIÓN DEL CADÁVER

Una vez constituido en la calle Pípila de la comunidad de Santa Gertrudis, a la altura del inmueble marcado con el número 22, observándose un área de 10 metros de acordonamiento aproximadamente, con cinta amarilla con la leyenda en letras de color negras "PRECAUCION" y resguardada por elementos de Policía Michoacán en turno, superficie pavimentada misma que cuenta con circulación de poniente a oriente y viceversa, sin carriles determinados, la cual se observa en regulares condiciones de conservación, en este tenor, disponiéndome a marcar la ruta de acceso por el extremo poniente y comenzando la búsqueda y recolección de indicios con la metodología de barrido. Teniendo a la vista hacia el extremo poniente de la carpeta asfáltica un vehículo de color verde colisionado en su parte frontal, con placas de circulación **PFM354P**, con número de serie **3G1SE5435XS177280**, de tipo Chevy, de la línea classic, dentro del mismo se encontraba sobre el asiento del copiloto un cuerpo inerte del sexo femenino con su extremidad cefálica hacia el viento poniente, sobre el soporte del asiento, lo cual se fijó fotográficamente y se marcó como INDICIO A, sobre el mismo asiento del vehículo a espaldas del indicio A, se encontraba una arma de tipo fuego hechiza abastecida con 13 cartuchos calibre 9 mm útiles dentro del cargador, misma que fue fijada fotográficamente, levantada y embalada para su posterior traslado a la bodega de evidencias de esta dependencia. Prosiguiendo con la búsqueda de indicios relacionados con el hecho, se realizó un rastreo minucioso del área, localizando un una bala amorfa a 4.10 metros de un poste de luz en el viento oriente de este mismo tenor, mismo que se tomó como referencia, bala que se fijó, se levantó y se embalo marcándolo como INDICIO 1, de este a 6.80 metros una maculacion de coloración rojiza sobre la superficie del pavimento con unas medidas de 47x35 centímetros misma que se fijó fotográficamente y se marcó como INDICIO 2, del indicio 2 a 1.10 metros una maculacion rojiza en forma de goteo dinámico con unas medidas de 50x30, que de la misma manera se fijó fotográficamente y se marcó como el INDICIO NUMERO 3, de este indicio 3 hacia el viento poniente a 1.70 metros una gorra de color gris con negro, misma que se fijó, levanto, embalo, fue marcada como INDICIO 4, de este a 4 metros un casquillo percutido calibre 40mm, mismo que se fijó, se embalo y se marcó como INDICIO 5, hacia el viento sur un casquillo percutido calibre 40mm a 1.70 metros del indicio número 5, de la misma manera fue fijado, embalado y marcado como INDICIO 6, un casquillo percutido calibre 40mm a 18 centímetros del indicio 6, que fue fijado, levantado, embalado y marcado este como INDICIO 7, de este a 33 centímetros un casquillo percutido calibre 40mm, el cual fue fijado, levantado, embalado y macado como INDICIO 8, del indicio 8 a 3.30 metros hacia el viento poniente una bala amorfa la cual de la misma manera fue fijada, levantada, embalada y marcada como INDICIO 9, del indicio 9 a 1.40 metros una bala amorfa, que fue fijada, levantada, embalada y marcada como INDICIO 10, de este a 80 centímetros hacia el viento norte una bala amorfa, misma que fue fijada, levantada, embalada y macada como INDICIO 11, del indicio 11 a 1.50 metros una camiseta de bala, fijada, levantada, embalada y marcada como INDICIO 12, de este a 1.60 metros hacia el viento sur una bala amorfa y un casquillo percutido de calibre 9mm, ambas fijadas, levantadas, embaladas y marcadas como INDICIO 13, del indicio 13 a 1.10 metros hacia el viento poniente un casquillo percutido de calibre 9mm, fijado, levantado, embalado y marcado como INDICIO 14, de este a 7 centímetros un casquillo percutido de calibre 9mm, fijado embalado y marcado como INDICIO 15, del indicio 15 a 75 centímetros un casquillo percutido calibre 9mm fijado embalado y marcado como INDICIO 16, de este a 1 metro un casquillo percutido calibre 9mm, fijado, levantado, embalado y marcado como INDICIO 17. Todos sobre la superficie del pavimento, mismo que se fijó fotográficamente en su forma general.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

La hoy occisa se encontró vestida y calzada, presentando la siguiente: blusa de color blanca con letras y detalles en color negro, sudadera en color gris, con letras en color blanco y morado, pantalón tipo deportivo de color negro, con líneas laterales en color azul, rojo, blanco y negro, zapatos de tipo tenis, en color gris con blanco

POSICIÓN: fetal.

ORIENTACIÓN: Extremidad cefálica dirigida al poniente, sus extremidades superiores ligeramente flexionadas a la altura de la extremidad cefálica, y sus extremidades inferiores flexionadas, con las rodillas apoyadas en el soporte del piso del vehículo.

SITUACIÓN: dentro del vehículo

DESCRIPCION EXTERNA DEL CADAVER.

Femenina de 25 años de edad, tez moreno claro, complexión delgada, cara ovalada, mentón oval, nariz recta base ancha, ojos medianos café obscuro, frente amplia, cabello lacio teñido lacio, pabellones auriculares en gólfos con lóbulos adheridos, boca mediana, labios gruesos, cejas arqueadas separadas

SEÑAS PARTICULARES: 1 tatuaje en espalda de 3 mariposas, 1 tatuaje en el dedo medio de la mano derecha con el nombre de CARLOS, 1 tatuaje en dedo anular con el nombre de YESI, 1 un tatuaje en el antebrazo izquierdo en forma de pluma.

PERTENENCIAS

Bolsa de material sintético color blanco, con documentos personales en su interior, un celular de la marca Motorola y la cantidad en efectivo de \$70.00 pesos. Se entregaron a familiares.

LESIONES EXTERNAS.

A simple vista se le observa una herida producidas por proyectil por arma de fuego en la región mandibular derecho, con orificio de salida en el temporal izquierdo. Las cual serán descritas en el apartado de lesiones de la necropsia Médico Legal por el Médico Forense en Turno.

MÉTODOS DE BÚSQUEDA

De barrido.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia
1	Bala amorfa
2	Maculacion rojiza
3	Maculacion rojiza
4	Gorra de color gris con negro
5	Casquillo percutido cal. 40mm
6	Casquillo percutido cal. 40mm
7	Casquillo percutido cal. 40mm
8	Casquillo percutido cal. 40mm
9	Bala amorfa
10	Bala amorfa
11	Camiseta de bala
12	Camiseta de bala
13	Casquillo percutido cal. 9mm y una bala amorfa
14	Casquillo percutido cal. 9mm
15	Casquillo percutido cal. 9mm
16	Casquillo percutido cal. 9mm
17	Casquillo percutido cal. 9mm



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

MEDIDAS TOMADAS PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DEL INDICIO O EVIDENCIA

- Se utilizó para el levantamiento de los indicios: guantes de nitrilo desechables, cubre bocas, embalajes propios, traje de bioseguridad tipo Tyvek.
3. **EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**
- Bolsas transparentes, selladas y etiquetadas.
4. **TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**
- Vía terrestre en el vehículo oficial de la unidad de investigación científica de la coordinación general de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado.
5. **SIGNOS CADAVERÍCOS**
- Flacidez muscular generalizada

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DEL CADAVER DEL SEXO FEMENINO DE NOMBRE **YESENIA JIMENEZ SUAREZ DE 25 AÑOS DE EDAD** EN CALLE PIPILA EN LA COMUNIDAD DE SANTA GERTUDIS, DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN. EL DIA 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, REALIZANDOSE EL PROTOCOLO DEL LEVANTAMIENTO DEL CADAVER SIENDO LAS **20:30 HRS.**

SEGUNDA.- SE LLEVO A CABO LA INSPECCION Y BUSQUEDA DE RECOLECCION DE INDICIOS OBTENIENDO RESULTADOS POSITIVOS Y LOCALIZANDO 4 CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE 40MM, MISMOS QUE SE FIJARON Y SE EMBALARON, 5 CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE 9.MM Y 5 BALAS AMORFAS, QUE DE LA MISMA FORMA SE FIJARON Y SE EMBALARON, DANDO CON ELLO INICIO AL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.

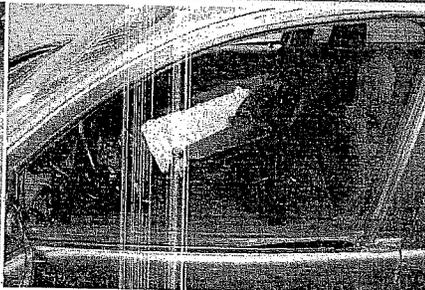
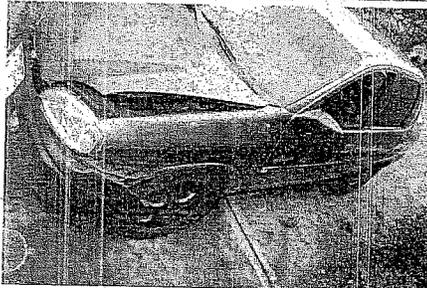
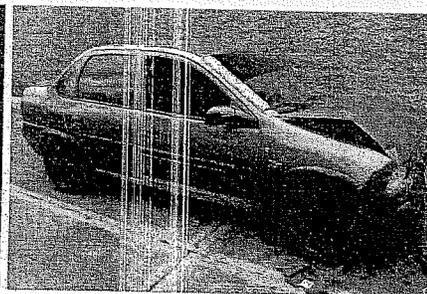
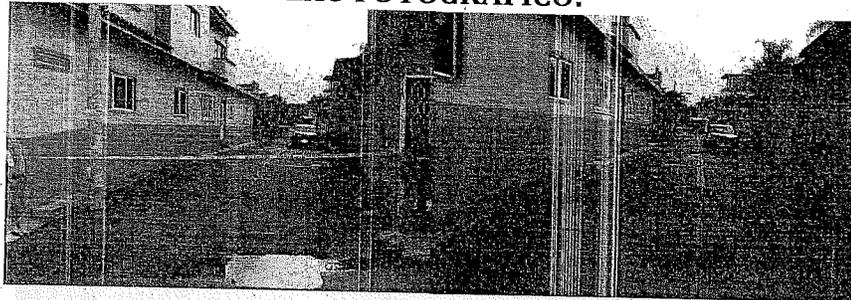
TERCERA.- CONFORME A SU POSICIÓN, ORIENTACIÓN, UBICACIÓN Y SITUACIÓN DE LA AHORA OCCISA SE CONCLUYE QUE SI CORRESPONDE A LA ÚLTIMA Y ORIGINAL A SU FALLECIMIENTO.

CUARTA.- POR LA AUSENCIA DE LAS LESIONES TÍPICAS PRODUCIDAS MEDIANTE LA ACCIÓN DE LA LUCHA Y/O FORCEJEJO SE DEDUCE QUE LA AHORA OCCISA NO REALIZO TALES MANIOBRAS INSTANTES PREVIOS A SU DECESO.

QUINTA.- CON BASE A LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y MORFOLOGICAS DE LAS LESIONES EXTERNAS OBSERVADAS EN EL CUERPO DE LA AHORA OCCISA SE DETERMINA QUE FUERON PRODUCIDAS POR PENETRACION DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, UN HECHO VIOLENTO.

SEXTA.- LA CAUSA DE MUERTE DE LA HOY OCCISA SERA DADA ACONOCER POR EL RESULTADO DEL PROTOCOLO DE NECROPSIA MÉDICO LEGAL.

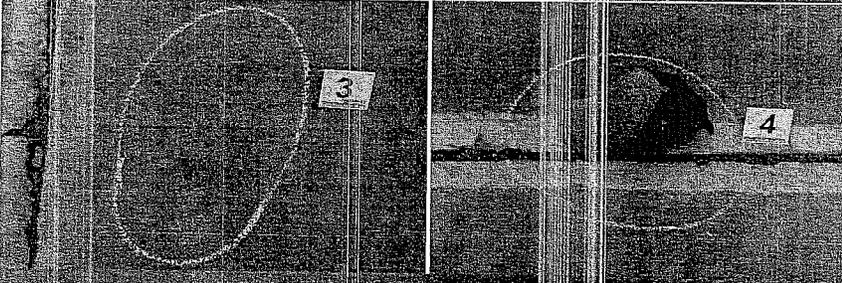
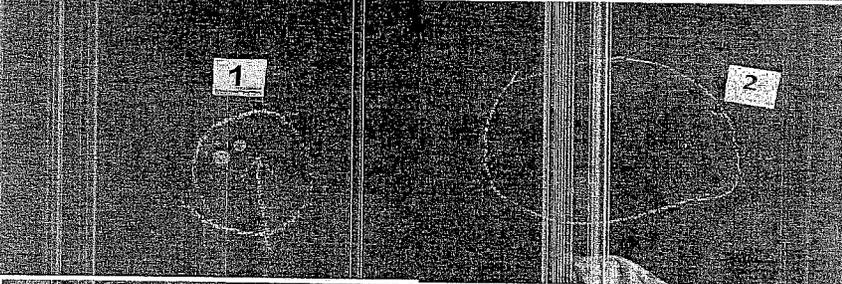
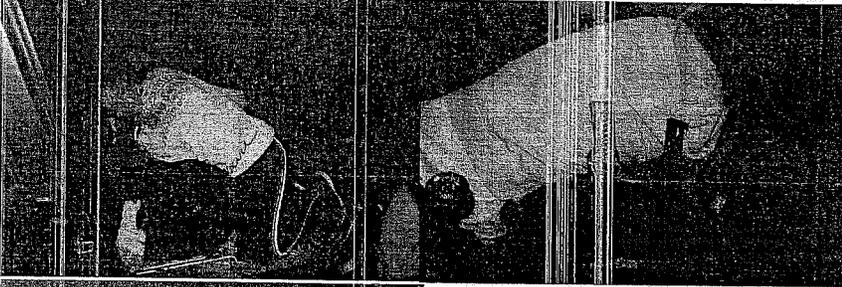
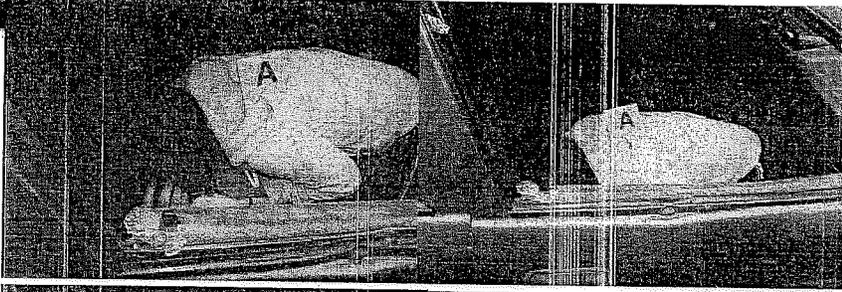
ANEXO FOTOGRAFICO:





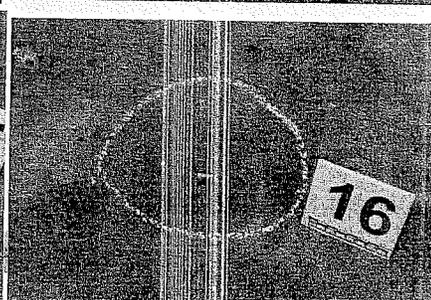
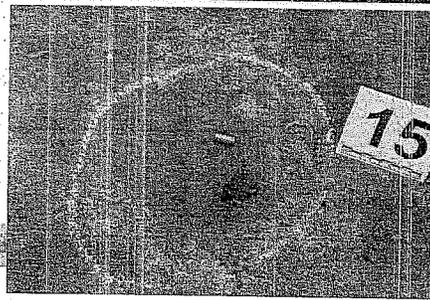
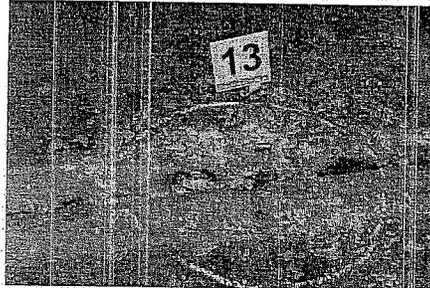
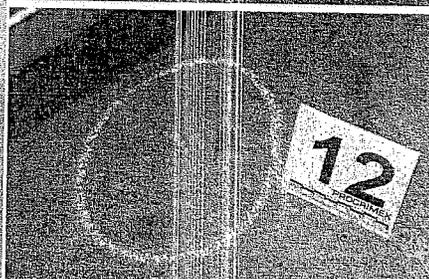
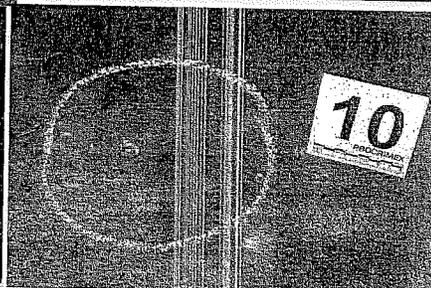
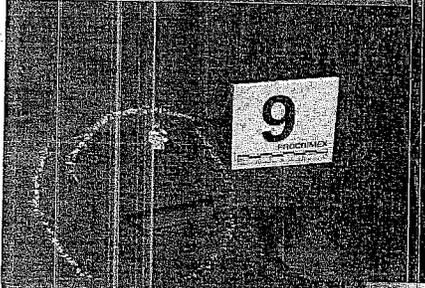
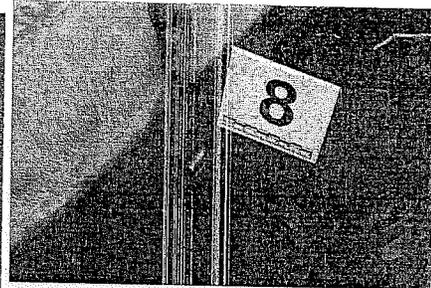
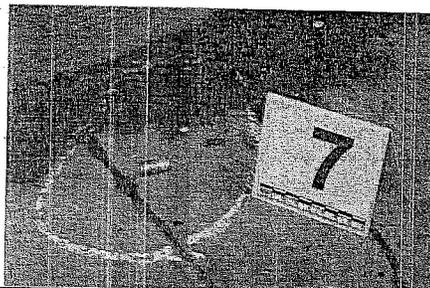
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

FGI



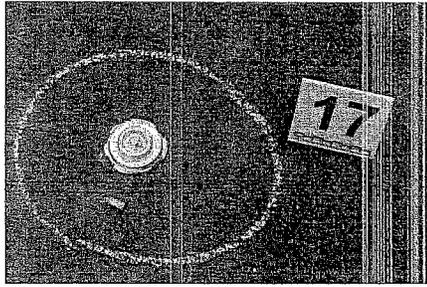


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN



NOMBRE DEL PERITO QUE REALIZO LA ACTUACIÓN		
JOSE GONZALEZ PINEDA.		
PERITO	NÚMERO DE GAFETE	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CARGO	J0001	UNIDAD ESPECIAL



Las causas reales de muerte serán determinadas por el Médico Forense
ATENTAMENTE

EL C. PERITO CRIMINALISTA DE CAMPO DESIGNADO
PTC. JOSE GONZALEZ PINEDA.